

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROYECTO:
“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS
ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”**

TÉRMINOS DE REFERENCIA	4
1. PROPÓSITO Y ALCANCE	5
2. ANTECEDENTES	5
3. JUSTIFICACIÓN	21
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	21
4.1. LOCALIZACIÓN	21
4.2. DATOS GENERALES	22
5. ASPECTO FÍSICO:	23
5.1. MAPA DE UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR.....	24
6. ESTRATEGIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN	25
7. OBJETIVOS	26
8. ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	26
9. priorizar la generación de empleo local	27
10. MEJORAR LA ESTRATEGIA COMPETITIVA DE LA EMPRESA.....	28
11. mejorar la prestación de los servicios públicos que ofrece la epm-rpsd.....	28
12. constar en el poa	28
13. PRIORIZACIÓN por parte del directorio	29
14. PRESUPUESTO REFERENCIAL	29
15. PRESUPUESTO REFERENCIAL	44
16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	45
16.1. PLANOS DEL PROYECTO	45
17. especificaciones tecnicas	49
18. PLAZO DE EJECUCIÓN	49
19. PRORROGAS Y SUSPENSIONES	49
20. FORMA DE PAGO	54
20.1. ANTICIPO	54
20.2. VALORES DE PAGO DE LA OBRA.....	54
20.1. CONDICIONES DE PAGO	54
21. VIGENCIA DE LA OFERTA.....	58
22. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	58
23. PARÁMETROS DE VALORACIÓN.....	59
23.1. ETAPA DE CUMPLE/NO CUMPLE	60

23.2.	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	61
23.3.	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA.....	61
23.4.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.....	63
23.5.	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO	66
23.6.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO	68
23.7.	EQUIPO MÍNIMO.....	76
23.8.	METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	77
23.9.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	78
23.10.	PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS).....	79
24.	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA UAFE.....	80
25.	INDICES FINANCIEROS	80
26.	REGLAS DE PARTICIPACIÓN	81
27.	CONTRATACIÓN QUE VAYA A REALIZARSE: EVALUACIÓN POR PUNTAJE.....	82
28.	NORMAS DE CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES DEL ESTADO	88
29.	OBLIGACIONES DEL ALIADO.....	89
30.	OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE	98
31.	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EN LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.	101
32.	SUPERVISIÓN.....	101
32.1.	PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA:.....	101
32.2.	LIBRO DE OBRA:	102
32.3.	FOTOGRAFÍAS:	102
32.4.	MUESTRAS Y ENSAYOS:.....	103
32.5.	MEDICIONES DE CANTIDADES DE PAGO:.....	106
32.6.	FACTURACIÓN DE OBRA EJECUTADA:.....	107
32.7.	RECEPCIÓN DE LA OBRA:	107
32.8.	PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	109
33.	GARANTÍAS	109
34.	REAJUSTE DE PRECIOS	110
35.	MULTAS.....	110
36.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	112

PROCESO DE ALIANZA ESTRATÉGICA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TIPO DE PRODUCTO	OBRA		X	
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD"			
FECHA (DÍA/MES/AÑO)	23 DE ABRIL DEL 2025			
REFERENCIA POA:	SI	X	NO	
¿EL OBJETO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL?	ESTE PROYECTO SI SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTO DOMINGO			

1. PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente documento define los requerimientos técnicos para la elaboración de los pliegos como documentos precontractuales para la contratación de la **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”**, infraestructura necesaria para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el proyecto, que tiene como finalidad contribuir con el mejoramiento de los servicios registrales y atender las necesidades de la ciudadanía de la parroquia San Jacinto del Búa.

El presente proyecto contempla múltiples aspectos como: arquitectónicos, eléctricos, estructurales, hidrosanitarios; los mismos que están distribuidos en **298 rubros**.

Los espacios públicos a intervenir que también se describen en el **ítem 4. Descripción del Proyecto** y en los planos adjuntos al proceso.

2. ANTECEDENTES

El Art. 225 de la Constitución de la república del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: *“(...) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*

El Art. 314 de la Constitución de la república del Ecuador, determina que *“(...)El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. (...)”*

El Art. 315 de la Constitución de la república del Ecuador dispone que: *“(...) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de*

bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.”

El Art. 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, regula entre otros aspectos: “(...) *la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establecen los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas. (...)”*

El Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que las empresas públicas serán, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

La Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Artículo 11 numeral 3; de la atribución del Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, Suscribir las alianzas estratégicas aprobadas por el Directorio.

El Art. 35 de La Ley Orgánica de Empresas Públicas; establece: “**CAPACIDAD ASOCIATIVA.-** *Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir*

cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del artículo 316 de la Constitución de la República. (...)

La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, es una institución creada mediante Ordenanza Municipal No. M-072-VQM, la misma que establece su constitución como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; sujeta al ordenamiento jurídico legal de la República del Ecuador en general, y en especial a la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

Mediante ordenanza municipal NO. M-072-VQM, se crea la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, teniendo como parte de su misión, el aprovechamiento de manera eficiente de sus recursos tecnológicos; así mismo como parte de su visión es ser un referente de la administración pública local, con responsabilidad social para garantizar el derecho a la seguridad jurídica de los servicios registrales con calidad, eficiencia y eficacia, a través de su talento humano en continuo crecimiento, que se encuentra a la vanguardia para modernizar y automatizar los productos para satisfacción del cliente interno y externo.

Mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

El reglamento de Asociatividad de la Empresa Pública Municipal Registro de la propiedad Santo Domingo, aprobado mediante Resolución N°. EPM-RPSD-WEA-SO-010-2024-08-29-04, dispone lo siguiente:

Art. 1.- Ámbito de Aplicación. *El presente Reglamento es aplicable a los procedimientos asociativos relacionados con alianzas estratégicas, consorcios, convenios de asociación y cualquier otro tipo de asociación contemplado en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en el ámbito nacional o internacional con personas naturales y jurídicas públicas o privadas, que la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad tenga previsto y/o que haya planificado incursionar, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Empresas Públicas.*

Art. 2.- Objeto. – *El presente Reglamento tiene por objeto establecer los lineamientos generales y políticas de implementación respecto de asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y cualquier otra forma de colaboración empresarial, a fin de viabilizar la capacidad asociativa de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Cantón Santo Domingo, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos empresariales, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ordenanza de creación y demás normativa legal aplicable, en las que se manifiesta la voluntad y el compromiso de desarrollar acciones de interés común para la ejecución de planes, programas, proyectos e innovación tecnológica con apego a su objeto social.*

Art. 3.- Finalidad. – *La celebración de alianzas estratégicas, consorcios, convenios de asociación y demás asociaciones contempladas en el presente Reglamento, tendrán como finalidad el cumplimiento de los objetivos empresariales; así como propender el desarrollo y ampliación de actividades empresariales, el acceso a tecnologías avanzadas, el alcance de las metas y eficiencia en todos los ámbitos de las actividades de la empresa.*

Art. 4.- Competencia. – *El Directorio de la Empresa previa aprobación en base a los sustentos, técnicos, económicos y legales, faculta al Gerente General para llevar a*

cabo procedimientos de Asociación, conformación de Consorcios, Alianzas Estratégicas, Empresas de Economía Mixta y cualquier otra forma de colaboración empresarial, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y en el ámbito del objeto social empresarial definido en las Ordenanzas de la EPM-RPSD.

Art. 5.- Principios. - *Para la aplicación de este Reglamento y los procedimientos que se deriven del mismo, se aplicarán los principios de juridicidad, legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, eficacia, eficiencia, oportunidad, concurrencia, publicidad, profesionalismo, interdicción de la arbitrariedad y transparencia.*

Art. 8.- Atribuciones del Gerente General. – *Al Gerente General de la Empresa Pública de Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad le compete, además de las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las Ordenanzas de la EPM-RPSD, lo siguiente: (...)*

f) Referente a Alianzas Estratégicas.

i. Revisar los términos de referencia para los procedimientos, previa solicitud de los informes jurídicos y financieros.

ii. Elaborar y/o aprobar los sistemas de evaluación y calificación, procedimientos de adjudicación y demás condiciones generales y específicas del proyecto (fase preparatoria y precontractual);

iii. Poner en conocimiento del Directorio los informes necesarios para solicitar el inicio de una Alianza estratégica.

iv. Una vez que se cuente con la autorización de inicio por parte del cuerpo colegiado, el Gerente General podrá aprobar los pliegos, ejecutar el procedimiento de selección del aliado estratégico e iniciar el concurso público;

v. Designar los integrantes de la comisión técnica y subcomisiones de apoyo en caso de haberlas;

vi. Dirigir las negociaciones;

vii. Suspender o cancelar los procedimientos asociativos, en los casos en los que se demuestre que la continuidad sea inconveniente para los intereses de la Empresa. La declaratoria de inconveniencia debe sustentarse en informes jurídicos, técnicos o económicos. Esta declaratoria no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a favor de los participantes.

viii. Adjudicar el procedimiento de Aliado Estratégico cuyo inicio haya sido autorizado por el Directorio, en base a los informes de la comisión técnica; e, informar de este particular al Directorio.

ix. Declarar desierto los procedimientos de Alianza Estratégica y poner en conocimiento del Directorio.

x. Suscribir los contratos de Alianza Estratégica cuyo inicio haya sido autorizado por el Directorio e, informar de este particular al Directorio.

Art. 18.- Selección de un consorcio o compromiso de consorcio.- La selección de un Consorcio o compromiso de Consorcio se realizará en relación a una base de datos de posibles consorciados que deberá elaborar el Gerente General, a través de una convocatoria pública por medio de la página web institucional, de la mencionada base de datos, dependiendo del proyecto al cual se requiera participar el Gerente General realizará la selección del posible consorciado teniendo en cuenta la experiencia y probidad; y, pondrá a consideración del Directorio de la EPM-RPSD, quienes con base al informe señalado, autorizarán la conformación del consorcio o compromiso de consorcio. Cuando la EPM-RPSD considere conveniente participar en un concurso público a través de un consorcio o un compromiso de consorcio, podrá realizar una evaluación técnica de su base de datos de posibles consorciados y le informará su voluntad de consorciales. Con la voluntad del posible consorciado, solicitará autorización al Directorio para suscribir el correspondiente compromiso o conformación del consorcio según corresponda.

Art. 26.- Selección de un Aliado Estratégico. - La selección de un aliado estratégico se efectuará mediante concurso público convocado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad EPM-RPSD, para lo cual el Gerente General elaborará el pliego, con base a los informes técnicos y económico-financieros y jurídicos, y pondrá a consideración del Directorio de la EPM-RPSD,

quienes, con base a los informes señalados, autorizarán la priorización del proyecto, el inicio del procedimiento de alianza y la respectiva publicación.

El pliego para el concurso público se registrará por los principios determinados en el presente Reglamento, y deberá contener a demás los términos contractuales que regirán, en su caso, el procedimiento y la relación entre EPM-RPSD y el adjudicatario. No será aplicable el régimen general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino únicamente en aquellos aspectos a los que se remita expresamente el pliego del concurso público o el contrato. En todos los procedimientos asociativos se deberá tener presente que la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, no podrá delegar a la gestión privada las facultades de rectoría, regulación, y control ni la gestión de servicios de interés general para los que se haya excluido constitucional o legalmente la participación privada.

Art. 27.- Políticas de Asociación para conformar una Alianza Estratégica: *Las políticas que debe observar la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad EPM-RPSD, para el ejercicio de su capacidad asociativa, son las siguientes:*

- a. Se debe contar con la priorización y aprobación de inicio del proyecto por parte del Directorio de la EPM-RPSD.*
- b. El proyecto debe estar relacionado con el objeto determinado en las ordenanzas vigente de la EPM-RPSD*
- c. Constar en el Plan Operativo Anual.*
- d. Contar con el informe de sustento en base al artículo 206 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública, por la naturaleza de la contratación no se requerirá informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado.*
- e. Contar con certificación presupuestaria presente o futura.*
- f. Cumplir con los objetivos y principios asociativos previstos en la Ley Orgánica de Empresas Públicas y más legislación conexas o relacionadas;*
- g. Promover y cumplir las metas empresariales y de eficiencia en los procedimientos asociativos que emprenda EPM-RPSD;*

h. Propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional;

i. Toda asociación, alianza deberá ser congruente con los objetivos estratégicos de EPM-RPSD y estará orientada a fortalecer su capacidad de gestión, su estrategia competitiva y la mejora en la prestación de servicios públicos.

j. Todo modelo asociativo, debe presentar la declaración de Licitud y origen de los recursos para el concurso público.

k. Con la finalidad de garantizar la probidad de los oferentes o posibles socios o aliados, no podrán ser parte de una asociación y alianza estratégica aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

Art. 28.- Viabilidad de la Alianza Estratégica (AE). - El Gerente General, previo a la búsqueda del aliado estratégico, socio, gestor privado dispondrá de los términos o especificaciones técnicas, informe financiero y jurídico, debidamente sustentado respecto de la necesidad y/o conveniencia de llevar adelante el procedimiento de alianza estratégica; y, que dicho procedimiento se ampare al procedimiento que dispone la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto a los procedimientos de contratación bajo régimen especial, en virtud de la capacidad asociativa de las Empresas Públicas.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual; de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento, la Ley Orgánica de Contratación de Compras Públicas y su reglamento.

Una vez reunidos los requisitos para determinar la viabilidad de la AE en los párrafos precedentes, el Gerente General dispondrá a las diferentes áreas de gestión de la Empresa elaborar la siguiente documentación:

☐ *Informe económico, con la respectiva corrida financiera aplicable al modelo asociativo;*

- ☐ *Informe Jurídico;*
- ☐ *Los pliegos que se usarán para el Concurso Público para la identificación, selección y adjudicación del Aliado Estratégico; y,*
- ☐ *La publicación de la convocatoria en la Página Web de la Empresa y en el periódico de circulación local.*

El Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad EPM-RPSD, con base a los informes de sustento de la etapa preparatoria, verificará que los modelos asociativos que se implanten se sujeten a las normas de este reglamento y se realicen en cumplimiento del objeto de la Empresa, hecho lo cual pondrá en conocimiento del Directorio de la EPM-RPSD.

Art. 29.- Fases del procedimiento de selección de un Aliado Estratégico. – *El procedimiento de selección del Aliado Estratégico, Gestor privado o Socio, comprenderá las siguientes fases:*

Fase Preparatoria:

- 1. Preparación de los estudios o especificación de su elaboración.*
- 2. Términos o especificaciones técnicas.*
- 3. Informes financieros y jurídicos.*
- 4. Elaboración de los pliegos.*
- 5. Disposición de Autorizaciones y habilitaciones correspondientes.*
- 6. Resolución de inicio del procedimiento.*

Fase Precontractual

- 1. Publicación y difusión de la convocatoria; y, de los documentos de la etapa preparatoria.*
- 2. Etapa de preguntas y aclaraciones.*
- 3. Etapa de convalidación de errores*
- 4. Recepción y apertura de propuestas.*

5. *Evaluación de las propuestas.*

6. *Negociación y adjudicación.*

Fase Contractual

1. *Suscripción del contrato.*

2. *Certificación del contrato.*

Art. 34.- Convocatoria del Procedimiento de Alianza Estratégica. - La convocatoria para el concurso será competencia del Gerente General de EPM-RPSD.

Se podrá convocar a procedimientos de precalificación y manifestación de interés en atención a la complejidad y magnitud del proyecto. Finalizado el procedimiento de precalificación del cual se obtuvieren dos o más pre- calificados, con base a la Recomendación del Gerente General se asignará dentro de la metodología de calificación en los Pliegos un puntaje adicional de máximo 2 puntos a los precalificados, dentro del procedimiento de concurrencia pública.

La convocatoria será publicada en la página web de Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad EPM-RPSD; y, en uno de los periódicos de circulación local.

Con fecha 16 de abril de 2024 el GAD Municipal de Santo Domingo firma con la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo firman el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; el cual tiene como objeto “*Trabajar en conjunto en los proyectos que ejecutará EPM-RPSD en beneficio de la ciudadanía, el GADM-SD brindará la respectiva asesoría técnica a través de las distintas Direcciones; las cuales prestarán la colaboración necesaria, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”; y, otros proyectos o actividades que tenga la institución.*”

Mediante Oficio N°. GADMSD-SG-2024-0310-OF, fechado el 17 de abril del 2024, se notifica el convenio Interinstitucional entre el GAD Municipal y el Registro de la Propiedad, cuyo objetivo principal es Trabajar en conjunto en los proyectos que ejecutará EPM-RPSD en beneficio de la ciudadanía, el GADM-SD brindará la respectiva asesoría técnica a través de las distintas Direcciones; las cuales prestaran la colaboración necesaria, para la ejecución del proyecto denominado **“PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO”** y otros proyectos o actividades que tenga la institución.

Con memorando N° EPM-RPSD-PEI-JJC-017-2024-M, de fecha 13 de agosto del 2024, solicita: *“(...) coordinar y realizar el proceso para la adquisición del Terreno necesario en la Parroquia “San Jacinto del Búa”: teniendo como referencia que en esta parroquia habitan más de Trece mil habitantes (...)”*

*Con memorando N° EPM-RPSD-DA-ESE-039-2024-M, de fecha 15 de agosto del 2024, indica que se gestionó la docación de 6 lotes de terreno ubicados en la Parroquia San Jacinto del Búa, y se menciona lo siguiente: *“(...) se solicita autorización para iniciar con los Trámites de la Donación de los predios, a favor de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.”*

*Con memorando N° EPM-RPSD-GG-LVB-0140-2024-M, de fecha 16 de agosto del 2024, se autoriza proceder conforme corresponda.

*Con memorando N° EPM-RPSD-DA-ESE-047-2024-M, de fecha 20 de agosto del 2024, concluye lo siguiente: *“(...) En base a lo expuesto y, al ser competencia de la Dirección Administrativa el coordinar y realizar el proceso de adquisición de bienes; se sugiere que la Institución efectúe el Reglamento de Asociatividad pertinente y en*

observancia de la normativa legal vigente; y que este instrumento legal proporcione una alternativa para la consecución de este emblemático objetivo de la EPM-RPSD”

*Con memorando N° EPM-RPSD-DA-CAL-003-2024-M, de fecha 30 de octubre del 2024, se solicita un convenio de cooperación institucional entre la EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP-CONST” y LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTO DOMINGO. Una vez realizada la Razón de inscripción de los 6 terrenos a favor de la Institución.

Con Escrituras Nro. 20242301008P02044 y Nro. 20242301008P02047 La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad recibe en donación los Lotes de Terreno 1-2-3-4-15 y 16 de la Mz. 8, que pertenecen a la Urb. “HERMANOS PALMA”, en la Parroquia “San Jacinto del Búa”; escrituras que son inscritas el 09 de octubre de 2024.

*Con memorando N° EPM-RPSD-GG-2024-1001-M, de fecha 30 de octubre del 2024, Gerencia General traslada memorando N° EPM-RPSD-PEI-2024-188-M, mismo que adjunta el PERFIL DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”, y el informe de necesidad, Aprueba el proyecto y dispone el incremento del presupuesto para el 2025, en \$600.000.00 que serán asignados a la Dirección Administrativa.

*Con memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2024-1600-M, la Dirección Administrativa solicita Reporte de ingresos y gastos a la Dirección Financiera misa que atiende con Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2024-282-M, suscrito por la Ing. Silvia Solorzano Directora Financiera, traslada memorando Nro.EPM-RPSD-ST-2024-0577-M, la subdirección de Tesorería remite información de ingresos y gastos, a través de un flujo de caja de los tres últimos años. Mismo que muestra el estado actual de la Institución su liquidez económica.

*Con memorando N°. EPM-RPSD-DA-2024-1602-M, la Dirección Administrativa solicita a Procuraduría Sindica emitir un criterio jurídico de acuerdo a la normativa legal vigente sobre los tipos de contratación de acuerdo a este tipo de proyecto. Mismo que es atendido con memorando Nro. EPM-RPSD-PS-2024-192-M, suscrito por el Abg. Elvis Larcos Verdezoto, en calidad de Procurador Sindico, emite criterio jurídico en base a los tipos de contratación.

*Con memorando N° EPM-RPSD-DA-2024-1601-M, se pide se emita un análisis sobre el tipo de contratación que se debe realizar de acuerdo al monto mencionado y su criterio sobre el REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD. Y con memorando Nro. EPM-RPSD-ACP-2024-0246-M, suscrito por el Mgs. Christian Rosero, responde *“(…) Enmarcándose en las necesidades reales institucionales, y en concordancia con la normativa para el efecto, tanto un régimen común como lo es la Cotización de Obra según la LOSNCP o la opción de alianzas estratégica enmarcada como procedimiento especial de la LOEP, son opciones validas que adicional al tipo de procedimiento debe tomarse en cuenta las ventajas técnicas, jurídicas y financieras al momento de escoger la mejor opción a seguir.”*

Con Memorando N°. EPM-RPSD-DA-CAL-006-2024-M, suscrito por esta Dirección, con fecha 18 de noviembre del 2024, se solicita a Gerencia General se pida al GADMSD la elaboración de los diseños y/o estudios y la asistencia técnica para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD.”**, , se remite los estudios de Suelo, se requiere un cronograma con los tiempos aproximados de ejecución de cada diseño y/o estudio, para realizar una adecuada planificación en la EPM-RPSD y culminar exitosamente el proyecto, y se emite un análisis en base al Proyecto en mención;

* En el año 2022, del total de los ingresos obtenidos, aproximadamente se empleó el 58,20% para cubrir los gastos institucionales; generando un saldo a favor del 41.20% aproximado.

* En el año 2023, del total de los ingresos obtenidos, aproximadamente se empleó el 83,50% para cubrir los gastos institucionales; generando un saldo a favor de \$387.468,69 USD, que significa un aproximado del 16.50%.

* Para efectos de obtener los ingresos totales del año 2024, se efectúa una proyección de éstos, contemplando los ingresos desde Enero a Septiembre del año 2024; y, con esta proyección se observa que, los ingresos en el año 2024, en comparación del año 2023, redujeron aproximadamente el 6.54%.

Disminución acontecida debido a los inconvenientes que existieron en el Sistema de Catastro del Municipio de Santo Domingo; lo cual repercute directamente en la EPM-RPSD; ya que, las transferencias de dominios no se pudieron realizar; motivo por el que, al ser cifras atípicas las del año 2024, no se consideran para el presente análisis.

En observancia de la disposición realizada la Dirección Administrativa eleva a criterio jurídico de Procuraduría Síndica sobre los tipos de contratación existente; y, dando respuesta a la petición efectuada Procuraduría señala que las contrataciones se pueden hacer en dos (2) regímenes, el régimen común que está sujeto a los dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables; y, el régimen especial, que puede ser empleado por las Empresas Públicas en convenios asociativos.

De igual manera, la Dirección Administrativa consulta a la Unidad de Adquisiciones y Contratación Pública los tipos de contrataciones que se deben efectuar, fundamentado el monto aproximado de \$ 600.000,00 USD para el Proyecto; Unidad que da respuesta y determina en su parte pertinente que, en razón del rubro, la naturaleza de contratación corresponde a una cotización de obra y añade también que:

“En concordancia con la normativa para el efecto, tanto un régimen común como lo es la Cotización de Obra según la LOSNCP o la opción de alianzas estratégica enmarcada como procedimiento especial de la LOEP, son opciones validas que adicional al tipo de procedimiento debe tomarse en cuenta las ventajas técnicas,

jurídicas y financieras al momento de escoger la mejor opción a seguir. Salvo su mejor criterio.”

Con Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-CAL-003-2025-M de fecha 24 de enero del 2025, se solicita a Gerencia: “(...) *indicar si se recibió alguna información al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo planificado en el POA 2025 de la Dirección Administrativa.*”

Con Fecha 10 de abril del 2025, se mantuvo una reunión la Dirección Administrativa con el apoyo de Dirección Financiera y la Dirección de Proyectos del GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, en amparo del convenio interinstitucional que mantiene el GADMSD y la EPM-RPSD.

- Se socializó el tema de forma de pago, lo cual va plasmado dentro de los TDRs.

Con fecha 11 de marzo del 2025 mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2025-0242-M, Gerencia general remite a Dirección Administrativa, los “...*los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados conforme el at. 44 del reglamento LOSNCP (...) un borrador de TDR y factibilidad...*”, según reza en oficio N° GADMSD-DPR-2025-021-OF.

Conforme al convenio de cooperación Interinstitucional **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**. Cuyo objeto es como lo indica en la tercera cláusula de dicho instrumento jurídico: “... *Trabajar en conjunto en los proyectos que ejecutará EPM-RPSD en beneficio de la ciudadanía, el GADM-SD brindará la respectiva asesoría técnica a través de las distintas Direcciones; las cuales prestaran la colaboración necesaria, para la ejecución del proyecto denominado “**PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL***

CANTON SANTO DOMINGO” y otros proyectos o actividades que tenga la institución.”.

Considerando que dentro el Plan Operativo Anual del año 2025 se encuentra planificada la actividad **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”** y tomando en cuenta la necesidad de mejorar los servicios registrales y los que prestan tanto empresas públicas como privadas en el área Rural, por ello el Registro de la Propiedad se ve con el compromiso de desconcentrar y mejorar sus servicios registrales.

En este contexto, La EPM-RPSD, una vez inscritos los 6 terrenos a favor de la Institución. Con Escrituras Nro. 20242301008P02044 y Nro. 20242301008P02047 La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad recibe en donación los Lotes de Terreno 1-2-3-4-15 y 16 de la Mz. 8, que pertenecen a la Urb. “HERMANOS PALMA”, de la Parroquia “San Jacinto del Búa”, mismos que fueron donados con la intención de la construcción de la Plataforma Administrativa, la EPM-RPSD, y recibido el Perfil del proyecto e informe de necesidad por parte de la Dirección de Planificación, mismos que fueron aprobados por Gerencia General, la EPM-RPSD en concordancia al convenio interinstitucional que mantiene con la EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO “EP-CONST”, procede a realizar los estudios de suelo, y una vez obtenidos se traslada documentación al GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ya que la EPM-RPSD al no contar con los el personal técnico, solicita en base al convenio vigente su colaboración con la elaboración de los diseños y/o estudios, la asistencia técnica, elaboración de TDRs, Presupuesto referencial, APUS, Especificaciones Técnicas y demás documentación necesaria para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”**. Una vez recibido el proyecto con los borradores del TDR, y autorizaciones correspondientes de Medio Ambiente, Bomberos, Ep-MAPA, y CNEL, por parte del GADMSD, se procede en base a nuestro REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD a modificar únicamente la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

3. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al perfil del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD e informe de necesidad enviados por la Dirección de Planificación Estratégica e Institucional con memorando N° EPM-RPSD-PEI-2024-0188-M, y trasladados desde gerencia a la Dirección Administrativa con Memorando N°. EPM-RPSD-GG-2024-1001-M, suscrito por el Ing. Luis Valencia, en donde indican la necesidad de la obra, y se justifica la ejecución de la actividad que consta dentro del POA 2025 de la EPM-RPSD.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. LOCALIZACIÓN

El sector a intervenir donde tendrá efecto el objeto de contratación del presente proyecto se ubica en:

Ciudad:	Santo Domingo
Parroquia rural:	San Jacinto del Búa
Sector:	Calle Juan León Mera y Calle Eugenio Nicolas Palma Moreira



Imagen 1: Ubicación área de intervención

Recuperado de: Memoria descriptiva de la Unidad de Diseño de Proyectos

4.2.DATOS GENERALES

La ciudad de Santo Domingo que es la capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, se encuentra ubicada en la región costa y es el punto de enlace de las vías que conectan las ciudades de Quito, Guayaquil, Portoviejo, Chone, Manta, Babahoyo, Quevedo, Esmeraldas, Quinindé, entre otras. La ciudad se encuentra ubicada a 133 Km de la ciudad de Quito, a 268 Km de la ciudad de Guayaquil y a 222 Km de Portoviejo.

La ciudad se ha desarrollado en torno a las coordenadas 9972000 N y 704000 E en aproximadamente un radio de 3-5 Km.

Con relación al relieve, la provincia está situada en los flancos externos de la cordillera occidental de los Andes, tiene de superficie 3.857 Km², una altitud media de 625 msnm, y limita al norte y al este con la provincia de Pichincha, al noroeste con la provincia de Esmeraldas, al oeste con la provincia de Manabí, al sur con la provincia de Los Ríos y al sureste con la provincia de Cotopaxi.

Santo Domingo cuenta con 7 parroquias urbanas y rurales que a saber son:

PARROQUIA	NOMBRE
RURAL	Alluriquin
	El Esfuerzo
	Luz de América
	Puerto Limón
	San Jacinto del Búa
	Santa María del Toachi
URBANA	Valle Hermoso
	Zaracay: Ubicación Proyecto
	Chigüilpe

	Río Verde
	Abraham Calazacón
	Bombolí
	Santo Domingo de Los Colorados
	Río Toachi

Cuadro 1: Parroquias de la provincia de Santo Domingo.

Fuente: Memoria descriptiva de la Unidad de Diseño de Proyectos

La ciudad se desarrolla entre las cotas 650 a 450 m, desde el ingreso de la carretera que proviene de Quito hasta las salidas a las carreteras a Esmeraldas, Chone y Quevedo.

El área urbana de la ciudad de Santo Domingo es de 8.848 Ha aproximadamente, de acuerdo con los límites urbanos planteados por el GAD Municipal de Santo Domingo.

El cantón Santo Domingo se encuentra ubicado en la provincia de Santo Domingo De Los Tsáchilas al oeste de la cordillera occidental.

5. ASPECTO FÍSICO:

- TOPOGRAFÍA:

La topografía general del sector es relativamente plana en la mayoría de su extensión.

- CLIMA:

El Clima de la localidad es Tropical húmedo, con una temperatura ambiental promedio de 25 grados centígrados, con temperaturas máximas absolutas que no pasan de los 30 grados.

La humedad promedio se establece entre 70 y 90%, siendo la humedad relativa media de 85%, con una nubosidad de 6/8. Las lluvias están concentradas en un

período comprendido entre diciembre y abril, con volúmenes de lluvias promedio de 350 mm por año. La temporada seca entre julio y octubre.

5.1. MAPA DE UBICACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR



El proyecto se sitúa en las coordenadas UTM (Universal Transverse Mercator) del sistema de referencia WGS-84 17S implantación, con las siguientes posiciones:

LUGAR	PUNTO	CUADRO COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 17S IMPLANTACIÓN		REFERENCIA
		POSICIÓN (X)	POSICIÓN (Y)	
1 - San Jacinto del Búa	1	678392,623	9983518,887	Calle Juan León Mera y Calle Eugenio Nicolas Palma Moreira
	2	678404,275	9983516,283	
	3	678416,047	9983513,661	
	4	678427,788	9983511,046	

	5	678423,539	9983491,573	
	6	678419,129	9983472,001	
	7	678407,563	9983474,538	
	8	678395,832	9983477,155	
	9	678383,998	9983479,787	
	10	678388,344	9983499,33	
	11	678392,623	9983518,887	

Tabla 1: Coordenadas Geográficas UTM.

Fuente: Memoria descriptiva de la Unidad de Diseño de Proyectos

Estas coordenadas indican una ubicación estratégica en la zona rural, con accesibilidad desde diferentes puntos de Santo Domingo, facilitando el acceso de los santodomingueños.

6. ESTRATÉGIA TÉCNICA DE EJECUCIÓN

La alianza estratégica deberá ejecutarse según lo establecido en las Bases del concurso y en concordancia al **“REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD”**, aprobada según EPM-RPSD-WEA-SO-010-2024-08-29-04, misma que cita:

Art. 50.- *La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad EPM-RPSD, nombrará un administrador del contrato que se encargará de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales; en los contratos de ejecución de obra además designará un fiscalizador, mismo que será profesional a fin del proyecto y de no contar con ello, se actuará por convenio interinstitucional para designar dicho administrador ó a su vez la contratación de un profesional a fin.; Se*

recomienda que la Administración y Fiscalización del contrato para esta alianza estratégica este a cargo del GADM-SD en concordancia al Convenio Interinstitucional que se mantiene entre el GADM-SD y LA EPM-RPSD.

7. OBJETIVOS

7.1. OBJETIVO GENERAL

Desconcentrar los servicios en la Urbe y mejorar los servicios registrales a través del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”**, sustentados en el perfil e informe de necesidad.

7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desconcentrar y mejorar los servicios Públicos y privados de la ciudad de Santo Domingo.
- Promover las condiciones favorables de vida con índices positivos de salubridad, seguridad, desarrollo social y económico mediante la plataforma Administrativa.

8. ASEGURAR LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

El administrador del contrato de la alianza estratégica solicitará la documentación necesaria que permita verificar a la EPM-RPSD la satisfacción de lo dispuesto en el convenio con el GADMSD respecto a la transferencia de tecnología, y verificará que la ejecución de los rubros que contengan afectación por la transferencia de tecnología sea realizada a satisfacción de la contratante.

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la

Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología nivel T°T2.

- * Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital).
- * CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción.
- * Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen).
- * Certificado de calibración del producto, según sea el caso.
- * Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.
- * Taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto.
- * CD donde exponga el curso o taller que fue dado al personal.

Aplica a los CPC correspondientes a la entrega de Transferencia De Tecnología Nivel 2 “

9. PRIORIZAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

En cumplimiento al Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD, en su **Art. 27.- Políticas de Asociación para conformar una Alianza Estratégica, literal h.** detalla lo siguiente: *“Propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional.”*

10. MEJORAR LA ESTRATEGIA COMPETITIVA DE LA EMPRESA

En concordancia al Art. 6 del Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD, la Alianza Estratégica comprenderá un Acuerdo de tipo comercial y/o productivo que liga facetas específicas de los negocios de dos o más personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan o presten los mismos servicios y/o productos o que sean complementarios para el cumplimiento de sus fines empresariales, potenciando la efectividad de las estrategias competitivas de sus participantes, a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos, o del aporte de materia prima, capital, conocimientos del mercado, ventas, canales de distribución y colocación para obtener el mismo objetivo. Lo cual no implica la pérdida de la identidad e individualidad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad.

11. MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE OFRECE LA EPM-RPSD

En concordancia al Art. 27 del Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD literal i. Toda asociación, alianza deberá ser congruente con los objetivos estratégicos de EPM-RPSD y estará orientada a fortalecer su capacidad de gestión, su estrategia competitiva y la mejora en la prestación de servicios públicos.

12. CONSTAR EN EL POA

Con Memorando Nro. EPM-RPSD-PEI-2025-0044-M, de fecha 4 de abril, El Director De Planificación Estratégica E Institucional, Encargado, remite la **RESOLUCION No. EPM-RPSD-2025-28**, y se verifica que el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”, se encuentra contemplado dentro del POA 2025 de la EPM-RPSD.

13. PRIORIZACIÓN POR PARTE DEL DIRECTORIO

En cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el Reglamento de Asociatividad de la EPM-RPSD una vez que se cuente con los informes técnicos, económicos y legales el proyecto se pondrá en conocimiento y aprobación del Directorio, para continuar con el proceso, acorde al **Art. 27 Políticas de Asociación para conformar una Alianza Estratégica**, en el que indica: Las políticas que debe observar la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad EPM-RPSD, para el ejercicio de su capacidad asociativa, son las siguientes:

a. Se debe contar con la priorización y aprobación de inicio del proyecto por parte del Directorio de la EPM-RPSD.

14. PRESUPUESTO REFERENCIAL

PRESUPUESTO REFERENCIAL					
CODIGO CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
	OBRA CIVIL				\$231,631.44260
511400013	REPLANTEO MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m2	1,350.00	\$1.94	\$2,619.00000
511300012	LIMPIEZA Y DESBROCE CON MAQUINARIA	m2	1,350.00	\$0.52	\$702.00000
511400011	EXCAVACION A MAQUINA SIN CLASIFICAR INC. DESALOJO	m3	539.60	\$3.43	\$1,850.82800
511300011	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON SUB-BASE CLASE 3	m3	836.46	\$13.52	\$11,308.93920
532900011	POLIETILENO (PLASTICO)	m2	520.54	\$1.02	\$530.95080
545400211	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2, FIGURADO Y COLOCADO	Kg	10,496.92	\$2.19	\$22,988.25480
545500411	MALLA ELECTROSOLDADA 150X150X8.0mm	m2	1,049.72	\$8.52	\$8,943.61440
545400211	PLACA METALICA 450X250X10 MM	u	31.00	\$49.47	\$1,533.57000
545400211	ACERO ESTRUCTURAL A-36	Kg	23,112.75	\$3.65	\$84,361.53750

547300311	PINTURA ANTICORROSIVA (DOS MANOS)	m2	520.54	\$2.45	\$1,275.32300
547400017	LOSA METALICA CON PLACA COLABORANTE e=0.76mm, CAPA DE COMPRESION e=10cm	m2	520.54	\$65.95	\$34,329.61300
545400311	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO f'c=140 Kg/cm2, SIN ENCOFRADO	m3	4.19	\$127.27	\$533.26130
545400311	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm2 EN ZAPATAS, INC. ENCOFRADO	m3	45.21	\$217.54	\$9,834.98340
545400311	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN CADENAS, INC. ENCOFRADO	m3	9.00	\$216.81	\$1,951.29000
547400014	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA f'c=180 Kg/cm2, INC. ENCOFRADO	m3	45.01	\$178.37	\$8,028.43370
547400014	HORMIGON SIMPLE f'c=240 Kg/cm2, INC. ENCOFRADO	m3	13.93	\$227.81	\$3,173.39330
643390213	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA Ton/km	u	2,000.00	\$0.63	\$1,260.00000
544000112	SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE ESCALERA METALICA	m	2.00	\$279.32	\$558.64000
643390212	TRANSPORTE DE MATERIAL CARRETERA ASFALTADA	m3-km	100,942.00	\$0.26	\$26,244.92000
545400311	CONTRAPISO H.S. e=10cm, f'c=180Kg/cm2 INC. SUB-BASE e=15cm	m2	522.18	\$18.39	\$9,602.89020
	ARQUITECTONICO				\$163,652.41760
547400011	PISO DE PORCELANATO NACIONAL 60x60 cm	m2	471.55	\$30.55	\$14,405.85250
547900412	MASILLADO Y ALISADO DE PISOS POR PALETEO, MORTERO 1:3 e=1.5cm	m2	19.16	\$6.87	\$131.62920
545600013	MAMPOSTERIA DE BLOQUE VIBRADO PESADO e=15cm	m2	340.02	\$16.75	\$5,695.33500
545600013	MAMPOSTERIA DE BLOQUE VIBRADO PESADO e=10cm	m2	497.62	\$14.87	\$7,399.60940
547900412	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	m2	1,568.08	\$10.53	\$16,511.88240

532900011	ENLUCIDO CON MALLA	m2	158.58	\$14.43	\$2,288.30940
547900412	EMPASTE DE PARED EXTERIOR	m2	324.00	\$4.16	\$1,347.84000
547900412	EMPASTE DE PARED INTERIOR	m2	1,177.39	\$3.43	\$4,038.44770
547300111	PINTURA DE CAUCHO INTERIOR / EXTERIOR	m2	1,177.39	\$4.13	\$4,862.62070
547300111	PINTURA DE ACABADO PAREDES EXTERIOR	m2	275.45	\$5.33	\$1,468.14850
351100121	MURAL DE PINTURA ACRILICA	m2	60.00	\$58.66	\$3,519.60000
547600313	CIELO RASO DECORATIVO INC. SOPORTES ALUMINIO	m2	435.75	\$27.16	\$11,834.97000
3.737E+09	BARREDERA DE PORCELANATO NACIONAL	m	262.94	\$6.80	\$1,787.99200
547400013	CERÁMICA PARA PAREDES INTERIORES	m2	38.70	\$20.79	\$804.57300
546210111	INODORO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	u	2.00	\$190.96	\$381.92000
3.721E+09	LAVAMANOS PARA BAÑOS DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	u	2.00	\$65.01	\$130.02000
412641211	BARRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA BAÑO DE DISCAPACITADOS	u	2.00	\$256.73	\$513.46000
546210111	INODORO DE UNA PIEZA CON DOBLE DESCARGA, INC ACCESORIOS	u	7.00	\$265.15	\$1,856.05000
546210111	URINARIO ECONOMICO INC. LLAVE TEMPORIZADA Y ACCESORIOS	u	1.00	\$139.23	\$139.23000
546210111	LAVAMANOS BLANCO EMPOTRABLES INC. ACCESORIOS	u	5.00	\$65.30	\$326.50000
547900412	MESON DE HORMIGON ARMADO f'c= 180 Kg/cm2, e= 7cm, INC. ENCOFRADO	m2	3.38	\$36.72	\$124.11360
547400013	PLANCHA DE GRANITO EN MESONES	m2	5.06	\$69.24	\$350.35440
547600111	PUERTA PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	m2	8.40	\$292.16	\$2,454.14400
547600111	PANELES DIVISORIOS PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE	m2	14.44	\$152.14	\$2,196.90160

547600013	VENTANA DE ALUMINIO (INC. VIDRIO REFLECTANTE)	m2	66.25	\$122.30	\$8,102.37500
547600013	VENTANA FIJA DE ALUMINIO Y VIDRIO 8mm	m2	14.34	\$51.22	\$734.49480
547600111	PUERTA ALUMINIO Y VIDRIO 6mm EXTERIOR	m2	3.78	\$88.78	\$335.58840
547600111	PUERTA MADERADA TAMBORADA LACADA	m2	22.89	\$123.62	\$2,829.66180
547600111	PUERTA BATIENTE DE PVC DOBLE HOJA (1.60x2.10)m	u	2.00	\$1,273.43	\$2,546.86000
547600211	PUERTA CONTRA INCENDIOS 1.00x2.15m RF-120	u	2.00	\$3,206.24	\$6,412.48000
547600111	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO CLARO DE e=10mm	m2	37.80	\$372.94	\$14,097.13200
547600111	ACCESORIOS PARA PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO	u	9.00	\$602.64	\$5,423.76000
545400012	REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	m2	11.78	\$38.30	\$451.17400
547900412	RECUBRIMIENTO DE PANEL PVC 3D	m2	72.04	\$23.81	\$1,715.27240
547400114	PANEL DE ALUMINIO COMPUESTO MADERADO e=4mm, INC. ESTRUCTURA DE SOPORTE	m2	25.92	\$65.42	\$1,695.68640
547300012	PINTURA ELASTICA IMPERMEABLE	m2	521.02	\$7.32	\$3,813.86640
547400014	RIOSTRA DE HORMIGON ARMADO 15x15cm	m	125.33	\$23.16	\$2,902.64280
542100014	ADOQUIN VEHICULAR f'c=300Kg/cm2, e= 10cm, INC. CAMA DE ARENA	m2	248.93	\$20.12	\$5,008.47160
545400311	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN LOSA, INC. ENCOFRADO	m3	1.42	\$202.10	\$286.98200
545400311	HORMIGON SIMPLE f'c=210 Kg/cm2 EN CADENAS, INC. ENCOFRADO	m3	0.40	\$216.81	\$86.72400
547400015	ADOQUIN RECTANGULAR VARIOS COLORES (10X20X6cm)	m2	189.53	\$21.18	\$4,014.24540
547400015	ADOQUIN PODOTACTIL DE PREVENCIÓN CON RELIEVE DE	m2	6.01	\$19.36	\$116.35360

	LINEAS (30x30x6) cm f'c= 400 kg/cm2				
375400016	ADOQUIN PODOTACTIL DE PREVENCIÓN CON RELIEVE DE PUPOS (30x30x6) cm f'c= 400 kg/cm2	m2	0.54	\$19.36	\$10.45440
547400015	ADOQUIN DECORATIVO 20x10cm e=6cm	m2	56.04	\$21.91	\$1,227.83640
545400312	BORDILLO H.S. 0.12m x 0.25m x 0.35m f'c=180 kg/cm2 PARA JARDINERA	m	54.54	\$19.58	\$1,067.89320
351100212	PINTURA EN BORDILLOS DE JARDINERA a=20cm	m	54.54	\$1.36	\$74.17440
545400312	BORDILLO H.S. 0.18m x 0.15m x 0.50m f'c=180 kg/cm2	m	95.05	\$20.23	\$1,922.86150
511400011	EXCAVACION MANUAL PARA ACERAS Y BORDILLOS	m3	69.75	\$5.84	\$407.34000
547400014	ACERA H.S. SUB-BASE 15cm, LOSETA 10cm f'c=180 kg/cm2	m2	211.60	\$23.37	\$4,945.09200
511300011	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON SUB-BASE CLASE 3	m3	182.24	\$12.14	\$2,212.39360
547400014	BANCA DE HORMIGON ARMADO, a=0.50m, h=0.45m, e=7cm, INC. ENCOFRADO	m	19.80	\$45.86	\$908.02800
547400014	CAJAS REVISIÓN H.S. 0.80x0.80m 180 kg/cm2 (cuerpo)	m	3.60	\$78.77	\$283.57200
836900513	LOGOTIPO MUNICIPAL 3D 80x40x5 cm	u	1.00	\$403.90	\$403.90000
891210318	LETRAS EN ALTO RELIEVE H=32 y 18 cm e=5 cm	u	36.00	\$46.43	\$1,671.48000
521000011	TIERRA PREPARADA	m3	40.37	\$14.13	\$570.42810
151002175	PALMERA BOTELLA h=7.50 a 8.00m	u	5.00	\$346.64	\$1,733.20000
521000011	ARBOL DE EUFEMIA - PODA TOPIAREA	u	6.00	\$106.20	\$637.20000
521000011	BOUGAINVILLEA ARBUSTO h=0.80 a 1.00m	u	11.00	\$18.49	\$203.39000
521000011	DURANTA ROJA H=0.20m	u	70.00	\$1.17	\$81.90000
521000011	TIMOLINA h=0.50m	u	40.00	\$3.70	\$148.00000

	HIDROSANITARIO				\$23,355.01880
511400011	EXCAVACION MANUAL SUELO NATURAL H=0-2m	m3	211.63	\$9.57	\$2,025.29910
511400014	RASANTEO DE ZANJA MANUAL	m2	206.71	\$0.52	\$107.48920
543200311	COLCHON ARENA FINA	m3	20.67	\$14.07	\$290.82690
511300011	RELLENO MANUAL COMPACTADO	m3	96.73	\$8.95	\$865.73350
532510014	PUNTO DE DESAGUES PVC 110 mm PTO	u	11.00	\$23.20	\$255.20000
532510014	PUNTO DE DESAGUES PVC 75 mm PTO	u	9.00	\$18.91	\$170.19000
532510014	CODO PVC-S d= 75 mm * 45 GRADOS E/C DESAGUE	u	3.00	\$4.72	\$14.16000
532510014	CODO PVC-S d= 75 mm * 90 GRADOS E/C DESAGUE	u	8.00	\$4.03	\$32.24000
532510014	CODO PVC-S d=110 mm * 45 GRADOS E/C DESAGUE	u	15.00	\$7.75	\$116.25000
532510014	CODO PVC-S d=110 mm * 90 GRADOS E/C DESAGUE	u	24.00	\$6.47	\$155.28000
532510014	YEE PVC REDUCTORA 110x75 mm DESAGUE E/C	u	7.00	\$5.59	\$39.13000
532510014	YEE PVC-S d=75 mm DESAGUE	u	4.00	\$7.21	\$28.84000
532510014	YEE PVC-S d=110 mm DESAGUE	u	8.00	\$10.17	\$81.36000
532510014	TUBERIA PVC d=75 mm DESAGUE	m	20.00	\$3.94	\$78.80000
532510014	TUBERIA PVC d= 110 mm DESAGUE	m	70.00	\$4.72	\$330.40000
532410013	TUBERIA PVC 175 mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA INC. ANILLO DE CAUCHO	m	179.30	\$13.65	\$2,447.44500
541120012	REJILLA DE PISO 4" ALUMINIO	u	8.00	\$3.93	\$31.44000
532510014	SIFON PVC 4" TIPO DESAGUE	u	8.00	\$17.06	\$136.48000
532410013	BAJANTE AA.LL PVC-D 110 mm x 3/4 " SUJECION GANCHO	m	30.40	\$10.12	\$307.64800
547400014	BASE H.S. 0.80x0.80x0.10m PARA CAJA DE REVISION	u	17.00	\$16.32	\$277.44000
547400014	CAJAS DE REVISIÓN H.S. 0.60x0.60m 180 kg/cm2 (cuerpo)	m	18.00	\$81.86	\$1,473.48000

547400014	TAPA H.A. CAJA REVISION 70x70x5 cm f'c=210 kg/cm2	u	17.00	\$26.07	\$443.19000
511400013	REPLANTEO Y NIVELACION PARA ALCANTARILLADO	m	120.00	\$0.33	\$39.60000
511400011	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H= 0-2m	m3	173.00	\$1.67	\$288.91000
511400011	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H= 2-4m	m3	11.18	\$2.57	\$28.73260
511300011	RELLENO MANUAL COMPACTADO CON SUB-BASE CLASE 3	m3	1.52	\$13.52	\$20.55040
547400014	BASE H.C. POZO REVISIÓN d=1.80 m e=0.30m 210 kg/cm2	u	2.00	\$83.18	\$166.36000
547400014	POZOS REV. f'c=210 kg/cm2 H=0- 2m d=1m (cuerpo)	m	4.00	\$180.13	\$720.52000
545400311	LOSA DE TAPA H.A PARA POZO REVISIÓN d=1.40 m e=0.20m	u	2.00	\$146.34	\$292.68000
545500411	TAPA DE HIERRO DUCTIL 600mm BISAGRA CAUTIVA	u	2.00	\$192.92	\$385.84000
532410013	TUBERIA PVC 220 mm INEN 2059 UNION ELASTOMERICA. INC. ANILLO DE CAUCHO	m	116.00	\$21.89	\$2,539.24000
547900412	PICADO DE POZO DE REVISIÓN	u	1.00	\$2.92	\$2.92000
547900412	EMPATE A POZO DE REVISIÓN MORTERO 1:3	u	1.00	\$11.60	\$11.60000
547900412	ALZADA Y BAJADA DE POZO DE HORMIGON	m	1.00	\$176.11	\$176.11000
542510011	PUNTO PVC-P ROSCABLE 1/2" AGUA	u	17.00	\$31.19	\$530.23000
542510011	LLAVE DE PASO 1/2"	u	17.00	\$25.11	\$426.87000
532510012	TUBERIA PVC-P d=50 mm 0.80 Mpa U/Z + PRUEBA	m	13.50	\$2.67	\$36.04500
542510011	TEE PVC D=50 mm U/Z	u	1.00	\$9.14	\$9.14000
532510012	TUBERIA PVC ROSCABLE d=1/2" EN CONDUCCION + PRUEBA	m	16.00	\$3.05	\$48.80000
542510011	REDUCTOR PVC d=50x25 mm U/Z	u	1.00	\$1.40	\$1.40000
532510012	TUBERIA PVC ROSCABLE d=1 1/4" EN EDIFICACION + PRUEBA	m	28.30	\$8.47	\$239.70100
532510012	TUBERIA PVC ROSCABLE d=1" EN CONDUCCION + PRUEBA	m	48.65	\$5.18	\$252.00700

542510011	CODO PVC-P ROSCABLE d=1 1/4"	u	6.00	\$4.36	\$26.16000
542510011	CODO PVC-P d=1" ROSCABLE	u	10.00	\$1.97	\$19.70000
542510011	CODO PVC-P ROSCABLE d=3/4"	u	8.00	\$1.69	\$13.52000
542510011	TEE PVC P d=1" ROSCABLE	u	12.00	\$2.92	\$35.04000
542510011	TEE PVC-P d=3/4" ROSCABLE	u	5.00	\$1.51	\$7.55000
542510011	TEE PVC P d= 1 1/4" ROSCABLE	u	3.00	\$3.98	\$11.94000
542510011	ACOMETIDA DOMICILIARIA 50 mm x 1/2" INC. MEDIDOR	u	1.00	\$109.71	\$109.71000
542510011	REDUCTOR PVC ROSCABLE d= 1 1/4" x 1"	u	3.00	\$1.48	\$4.44000
542510011	REDUCTOR ROSCABLE d= 1x1/2"	u	12.00	\$1.53	\$18.36000
542510011	REDUCTOR ROSC. d=1x3/4"	u	8.00	\$1.95	\$15.60000
542510011	REDUCTOR ROSC. d= 3/4" x 1/2"	u	8.00	\$0.57	\$4.56000
542510011	LLAVE DE PASO 1"	u	11.00	\$37.03	\$407.33000
542510011	LLAVE DE PASO 3/4"	u	8.00	\$91.75	\$734.00000
542510011	UNIVERSAL 1"	u	24.00	\$3.64	\$87.36000
542510011	UNIVERSAL ROSCABLE 3/4"	u	20.00	\$3.05	\$61.00000
542510011	UNION PVC-P 1"	u	24.00	\$1.80	\$43.20000
542510011	UNION PVC-P 3/4"	u	20.00	\$1.85	\$37.00000
543410013	BOMBA DE AGUA ELECTRICA 2HP CON RADAR PARA CONTROL DE NIVEL DE AGUA. INC. ACCESORIOS	u	1.00	\$529.58	\$529.58000
532330011	TANQUE HIDRONEUMATICO 60 GLS	u	1.00	\$172.37	\$172.37000
542510011	VALVULA DE PIE 1 1/4"	u	1.00	\$44.53	\$44.53000
532510012	TAPON HEMBRA PVC U/Z D=50mm	u	1.00	\$6.59	\$6.59000
511400011	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H= 0-2m	m3	22.36	\$1.67	\$37.34120
511400011	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H= 2-4m	m3	16.77	\$2.57	\$43.09890

543300911	DESALOJO MECANICO VOLQUETA TIERRA/ESCOMBROS D=5Km	m3	39.13	\$3.67	\$143.60710
511300011	RELLENO COMPACTADO A MAQUINA CON SUB-BASE CLASE 3	m3	3.35	\$12.14	\$40.66900
545400311	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO $f'c=140$ Kg/cm ² , SIN ENCOFRADO	m3	1.12	\$127.27	\$142.54240
547400014	HORMIGON SIMPLE $f'c=210$ Kg/cm ² , INC. ENCOFRADO	m3	9.72	\$219.89	\$2,137.33080
545400211	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ² , FIGURADO Y COLOCADO	Kg	826.31	\$2.19	\$1,809.61890
545500411	TAPA DE TOL GALV. 2.8mm MARCO ANG. 25x3mm	m2	0.64	\$60.14	\$38.48960
547900412	ENLUCIDO CON IMPERMEABILIZANTE MORTERO 1:3	m2	47.38	\$11.64	\$551.50320
547900412	PICADO Y RESANADO EN PARED PARA INSTALACIONES $e=1.5$ cm	m	30.00	\$3.19	\$95.70000
	SISTEMA CONTRA INCENDIOS				\$21,467.62920
511400011	EXCAVACION A MAQUINA EN TIERRA H= 0-2m	m3	10.92	\$1.67	\$18.23640
543200311	COLCHON ARENA FINA	m3	1.46	\$14.07	\$20.54220
511300011	RELLENO COMPACTADO CON COMPACTADOR	m3	9.28	\$6.93	\$64.31040
511400012	DESALOJO MANUAL TIERRA/ESCOMBROS dist=50m	m3	1.64	\$8.43	\$13.82520
439230318	GABINETE CONTRA INCENDIOS 80x80x20cm	u	1.00	\$556.55	\$556.55000
412710014	TUBERIA ACERO NEGRO 1 1/2" CED40 INC. PINTURA	m	33.00	\$11.68	\$385.44000
412780014	CODO HN 90x1 1/2"	u	8.00	\$6.86	\$54.88000
439230318	SIAMESA DE BRONCE TIPO 4" x 2 1/2" x 2 1/2"	u	1.00	\$276.45	\$276.45000
439230318	ABRAZADERA HG TIPO PERA 2 1/2"	u	5.00	\$2.14	\$10.70000
546120011	SISTEMA CONTRA INCENDIO INTEGRADO A DIESEL 13HP CUMPLIENDO NORMATIVA NFPA	u	1.00	\$9,657.26	\$9,657.26000

546110011	SENSOR DE FLUJO 2 1/2"	u	1.00	\$114.46	\$114.46000
546110011	MANOMETRO DE PRESION	u	1.00	\$12.65	\$12.65000
412710014	TUBERIA ACERO NEGRO 2 1/2" CED40 INC. PINTURA + PRUEBA	m	74.50	\$16.31	\$1,215.09500
412780014	CODO HN 90°x2 1/2" INC. PINTURA	u	15.00	\$13.13	\$196.95000
412780014	REDUCTOR HN 2 1/2" x 1 1/2" INC. PINTURA	u	1.00	\$6.99	\$6.99000
412780014	TEE HN 2 1/2" INC. PINTURA	u	1.00	\$12.51	\$12.51000
439230011	EXTINTOR CO2 5 LBS.	u	3.00	\$45.83	\$137.49000
439230011	EXTINTOR PQS 10 LBS.	u	3.00	\$40.75	\$122.25000
542510011	VALVULA CHECK 2 1/2"	u	2.00	\$61.99	\$123.98000
431510014	VALVULA REGULADORA DE PRESION 2 1/2"	u	1.00	\$303.72	\$303.72000
542510011	VALVULA DE PIE 1 1/2"	u	1.00	\$55.94	\$55.94000
542510011	VALVULA DE PIE 2 1/2"	u	1.00	\$100.31	\$100.31000
546110011	CENTRAL DE INCENDIOS	u	1.00	\$1,456.42	\$1,456.42000
546110011	MODULO DE AISLAMIENTO	u	2.00	\$186.29	\$372.58000
546110011	MODULO DE MONITOREO	u	2.00	\$245.29	\$490.58000
546110011	MODULO DE CONTROL DE CIRCUITOS	u	2.00	\$152.07	\$304.14000
481100113	DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO (INDUSTRIAL)	u	21.00	\$82.00	\$1,722.00000
481100113	DETECTOR DE HUMO TERMOVELOCIMETRICO	u	1.00	\$52.78	\$52.78000
481100116	PALANCAS DE INCENDIO	u	2.00	\$21.16	\$42.32000
546110011	SIRENA ALARMA	u	1.00	\$33.19	\$33.19000
481100116	ALARMA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	u	4.00	\$80.29	\$321.16000
546110011	PUNTO DE INCENDIOS	u	36.00	\$43.82	\$1,577.52000
546110011	PROVISION E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA	u	23.00	\$29.33	\$674.59000
546110011	PUNTO DE TOMACORRIENTE CON TUBERIA EMT 1/2"	u	23.00	\$39.55	\$909.65000

891210318	LETRERO INFORMATIVO EN PVC Y VINIL ADHESIVO FULL COLOR 20x30cm	u	12.00	\$4.18	\$50.16000
	MEDIO VOLTAJE				\$9,551.47800
511400013	REPLANTEO Y ESTACAMIENTO (ALUMBRADO PUBLICO)	km	0.20	\$72.44	\$14.48800
546110011	UNION MEDIA MONOFASICA	u	4.00	\$48.56	\$194.24000
546110011	ESTRUCTURA MONOFASICA SUSPENSION VOLADO VP	u	3.00	\$142.42	\$427.26000
546110011	ESTRUCTURA MONOFASICA RETENSION VOLADO 1VRT	u	3.00	\$249.65	\$748.95000
546110011	ESTRUCTURA MONOFASICA TERMINAL "UR"	u	1.00	\$98.24	\$98.24000
546110112	TENDIDO DE CONDUCTOR 1x#2 ACSR	m	400.00	\$0.92	\$368.00000
546110011	TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y PARADA DE POSTE H.A. L=12m 500 kg/cm2	u	7.00	\$336.56	\$2,355.92000
511400011	EXCAVACION DE HUECOS PARA POSTES	u	9.00	\$11.07	\$99.63000
546110011	INSTALACION TENSOR A TIERRA EN ALTA TENSION TTA	u	1.00	\$96.04	\$96.04000
546110011	INSTALACION TENSOR POSTE A POSTE TTA	u	3.00	\$103.59	\$310.77000
546190012	TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y PARADA DE POSTE H.A. L=10m 400kg/cm2	u	1.00	\$269.30	\$269.30000
511400011	EXCAVACION DE HUECOS PARA ANCLAJES	u	4.00	\$5.84	\$23.36000
546110211	SECCIONADOR 15KV-100 A CON TIRAFUSIBLE 5A-H (MONOFASICO)	u	1.00	\$145.59	\$145.59000
546110211	CAPACETA CON FUS. NH EN B.T. TRANSFORMADOR 50 KVA	u	1.00	\$70.97	\$70.97000
4612100110	TRANSFORMADOR MONOFASICO AUTOPROTEGIDO 37.5 KVA SUMINISTRO Y MONTAJE	u	1.00	\$2,897.09	\$2,897.09000
546110211	CONEXION TRANSFORMADOR- RED MEDIA TENSION	u	1.00	\$215.79	\$215.79000
546110211	SECCIONADOR 15KV-100 A CON TIRAFUSIBLE 5A-SLOW FAST	u	1.00	\$218.61	\$218.61000

546110011	CONEXION A TIERRA G2-3	u	2.00	\$218.12	\$436.24000
546110011	DESMONTAJE-MONTAJE ESTRUCTURA TRIFASICA EXISTENTE	u	1.00	\$86.68	\$86.68000
546190012	REUBICACION DE POSTES EXISTENTES	u	1.00	\$253.51	\$253.51000
542520011	TRANSPORTE, RETIRO DE POSTE H.A. L=9m 350kg/cm2	u	3.00	\$73.60	\$220.80000
	BAJO VOLTAJE				\$14,299.48000
546190012	DESMONTAJE-MONTAJE LUMINARIAS EXISTENTES TIPO VIAL	u	3.00	\$24.03	\$72.09000
547400014	BASE H.S. 0.90x0.5x0.40m PARA TABLERO	u	1.00	\$36.59	\$36.59000
547400014	MOCHETA H.A. 1.60x1.00x0.80m PARA TABLERO DE DISTRIBUCION	u	1.00	\$255.51	\$255.51000
546110211	TABLERO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION TDP 125A-BIPOLAR	u	2.00	\$1,354.38	\$2,708.76000
542520011	BAJADA DE RED SECUNDARIA DE TRANSFORMADOR 37.5 KVA MONOFASICO	u	1.00	\$208.91	\$208.91000
544000113	ESTRUCTURA BAJA TENSION 1PA3	u	4.00	\$92.30	\$369.20000
544000113	ESTRUCTURA BAJA TENSION 1PD3	u	1.00	\$97.24	\$97.24000
546110011	ESTRUCTURA BAJA TENSION PREENSAMBLADO 1PR3	u	3.00	\$75.91	\$227.73000
546110011	UNION PREENSAMBLADO	u	3.00	\$90.84	\$272.52000
547400014	POZO REVISION BV CON TAPA H.D. 0.60x0.60x0.80 m	u	6.00	\$369.75	\$2,218.50000
546110011	CANALIZACION BAJA TENSION 2T (INC. EXC. HORM. TUBO Y RELLENO)	m	4.00	\$30.88	\$123.52000
546110011	CANALIZACION BAJA TENSION, CRUCE DE VIA	m	42.00	\$44.11	\$1,852.62000
542520011	INSTALACION DE MANGUERA 4"	m	106.00	\$8.06	\$854.36000

546190012	RETIRO ACOMETIDA VIEJA E INSTALACION ACOMETIDA PREENSAMBLADA	u	4.00	\$99.13	\$396.52000
545700011	RETIRO DE TENSOR MV-BV	u	1.00	\$60.48	\$60.48000
546110011	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA 3 HP	u	1.00	\$318.69	\$318.69000
546110112	TENDIDO CONDUCTOR 2x50+50 ASC/AAAC PREENSAMBLADO	m	81.00	\$4.58	\$370.98000
546110112	TENDIDO DE CONDUCTOR 3x1/0 TTU	m	47.00	\$24.60	\$1,156.20000
546190012	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA AP LED 150W 19000LUM 124 LM/W IP66 IK09 4000K VIDRIO TEMPLADO 5MM ESPESOR, 100K HORAS, 90- 305VAC	u	3.00	\$461.54	\$1,384.62000
546190012	EMPALME ELECTRICO RED ALUMBRADO PUBLICO- LUMINARIA	u	16.00	\$41.64	\$666.24000
546110011	INSTALACION TENSOR FAROL EN BAJA TENSION TFB	u	3.00	\$104.55	\$313.65000
4621103110	BREAKER 2P-10-50A	u	6.00	\$18.31	\$109.86000
4621103110	BREAKER 2P-80A	u	1.00	\$43.71	\$43.71000
4621103110	BREAKER 2P-225A RIEL	u	1.00	180.98	\$180.98000
	ILUMINACION Y FUERZA				\$39,335.57000
546110112	CABLE CONCENTRICO 4#4 AWG	m	172.00	\$12.90	\$2,218.80000
546110112	CABLE CONCENTRICO 4x6 AWG	m	520.00	\$14.39	\$7,482.80000
546110112	TENDIDO DE CONDUCTOR 3x#8 TTU MANGUERA 1"	m	100.00	\$7.27	\$727.00000
546110011	ELECTROCANALETA 20x10cm, INCLUYE ACCESORIOS	m	100.00	\$9.48	\$948.00000
546110011	CONTROL TEMPORIZADO	u	1.00	\$218.95	\$218.95000
546190012	POSTE METALICO 9m CON REFLECTOR LED 2x200W	u	2.00	\$1,488.42	\$2,976.84000
547400014	BASE DE HORMIGON 0.35*0.35*0.50m , f'c=210 Kg/cm2	u	10.00	\$17.48	\$174.80000
546190012	LUMINARIA LED SIMPLE 90W POSTE H=6m	u	8.00	\$1,037.04	\$8,296.32000

546110011	PUNTO ILUMINACION EMT	u	78.00	\$33.01	\$2,574.78000
546110011	INTERRUPTOR SIMPLE	u	22.00	\$4.83	\$106.26000
546110011	INTERRUPTOR DOBLE	u	6.00	\$6.97	\$41.82000
546190012	LUMINARIA LED 50W TIPO PANEL	u	36.00	\$100.26	\$3,609.36000
46910044	SUMINISTRO E INSTALACION LUMINARIA PANEL LED 36W 60x60 cm	u	8.00	\$51.20	\$409.60000
546190012	LUMINARIA LED 24W TIPO PLAFON	u	29.00	\$21.91	\$635.39000
546190012	LUMINARIA P/TUBO LED SELLADA 2x18W	u	5.00	\$37.56	\$187.80000
546110011	PUNTO TOMACORRIENTE DOBLE 110V	u	81.00	\$42.72	\$3,460.32000
546110011	TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA 3 HP	u	1.00	\$318.69	\$318.69000
546110011	TABLERO DE CONTROL 8 PUNTOS	u	1.00	\$131.64	\$131.64000
546110011	TABLERO DE CONTROL 6 PUNTOS	u	2.00	\$113.55	\$227.10000
546110011	TABLERO DE CONTROL 16 PUNTOS	u	2.00	\$218.78	\$437.56000
546110011	CONEXION A TIERRA G2-1	u	18.00	\$115.47	\$2,078.46000
546110011	PUNTO DE TOMACORRIENTE CON TUBERIA EMT 1/2"	u	16.00	\$39.55	\$632.80000
546110011	PUNTO TOMACORRIENTE 220W	u	16.00	\$90.03	\$1,440.48000
	SISTEMA MECANICO				\$22,401.60000
439410017	SPLIT 12000 BTU/H PARED	u	8.00	\$679.28	\$5,434.24000
546110112	UNIDAD CONSOLA DE PARED 18000 BTU/H, 220/1/60, R410A	u	2.00	\$694.75	\$1,389.50000
439410017	UNIDAD EVAPORADORA UNO A UNO INVERTER TIPO CONSOLA 9000 BTU/H PARED	u	1.00	\$603.26	\$603.26000
546110112	UNIDAD EVAPORADORA TIPO CASSETTE 4 VIAS VRF 48000 BTU/H	u	5.00	\$1,568.46	\$7,842.30000
439410017	AISLAMIENTO TERMICO Ø 5/8" (e=1/2")	m	125.00	\$5.36	\$670.00000

439410017	AISLAMIENTO TERMICO Ø 3/8" (e=1/2")	m	125.00	\$5.36	\$670.00000
439410017	AISLAMIENTO TERMICO Ø 1/2" (e=1/2")	m	275.00	\$5.36	\$1,474.00000
439410017	AISLAMIENTO TERMICO Ø 1/4" (e=1/2")	m	275.00	\$5.36	\$1,474.00000
439410017	REFRIGERANTE R410A	lb	32.00	\$8.56	\$273.92000
546110112	DUCTO FLEXIBLE DE ALUMINIO D=4" SIN AISLAMIENTO TERMICO	m	12.00	\$10.17	\$122.04000
4292112115	LOUVER DE AIRE 6"x6"	u	3.00	\$27.62	\$82.86000
4292112115	EXTRACTOR DE BAÑO, 100 CFM	u	3.00	\$172.22	\$516.66000
532510014	PUNTO DE DRENAJE PVC 25mm PARA EVAPORADORA	u	16.00	\$13.26	\$212.16000
4292112115	CANAleta METALICA RANURADA (3000x100x2400)mm	u	20.00	\$66.66	\$1,333.20000
439410017	CORTINA DE AIRE 90cm	u	1.00	\$303.46	\$303.46000
	SISTEMA ELECTRONICO				\$26,468.05000
546190015	CAMARA BULLET/ BALA IP 4MP	u	8.00	\$157.67	\$1,261.36000
546190015	CAMARA IP DOMO	u	5.00	\$93.13	\$465.65000
546190015	GRABADOR NVR IP	u	1.00	\$1,812.10	\$1,812.10000
546190015	DISCO DURO PARA VIDEOVIGILANCIA 10TB	u	1.00	\$480.38	\$480.38000
546190015	MONITOR 32" FHD 1080P 75HZ	u	2.00	\$392.08	\$784.16000
546190015	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE CAMARAS	u	1.00	\$739.65	\$739.65000
546190015	PUNTO DE VOZ Y DATOS CON CABLEADO ESTRUCTURADO INC. ACCESORIOS	u	13.00	\$101.67	\$1,321.71000
546190015	RACK CERRADO DE PISO, PUERTA / MALLA 42 UR (2000x800x1000) mm	u	1.00	\$1,823.70	\$1,823.70000
546190015	PUNTO DE VOZ Y DATOS CON CABLEADO ESTRUCTURADO INC. ACCESORIOS	u	27.00	\$101.67	\$2,745.09000
546110011	ELECTROCANALETA 20x10cm, INCLUYE ACCESORIOS	m	30.00	\$9.48	\$284.40000

452900028	SWITCH ADMINISTRABLE 48P + 4SFP	u	1.00	\$2,766.86	\$2,766.86000
452900028	SWITCH ADMINISTRABLE 24P + 4SFP	u	1.00	\$1,667.95	\$1,667.95000
546190015	PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	u	3.00	\$200.60	\$601.80000
546110112	TENDIDO DE CONDUCTOR #6 AWG THHN	m	40.00	\$3.08	\$123.20000
546190015	PACH PANEL 24 PUERTOS INC. ORGANIZACION DE CABLES	u	2.00	\$115.05	\$230.10000
546110112	PATCH CORD F/UTP CATEGORIA 6A 7ft	u	35.00	\$7.03	\$246.05000
546110112	PATCH CORD F/UTP CATEGORIA 6A 3ft	u	35.00	\$5.85	\$204.75000
546190015	MULTITOMA O REGLETA PARA RACK 8 SERVICIOS	u	1.00	\$55.09	\$55.09000
546190015	ORGANIZADOR DE CABLES RACK 80x80cm INC. TAPA	u	4.00	\$35.00	\$140.00000
546110011	CENTRAL TELEFONICA IP 8 LINEAS	u	1.00	\$1,286.70	\$1,286.70000
546190015	TELEFONO EJECUTIVO IP VOCEO INC. PROGRAMACION	u	12.00	\$297.78	\$3,573.36000
546190015	BANDEJA ESTANDAR PARA RACK/PARED 19"	u	1.00	\$28.98	\$28.98000
546190015	UPS DE 6 KVA ON LINE INC. PROGRAMACION	u	1.00	\$2,017.19	\$2,017.19000
546190015	CONFIGURACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE DATOS	u	1.00	\$208.14	\$208.14000
546110011	CANALIZACION BAJA TENSION 2T (INC. EXC. HORM. TUBO Y RELLENO)	m	37.00	\$30.88	\$1,142.56000
546110011	BAJANTE POSTE 1"	u	1.00	\$118.92	\$118.92000
547900412	CAJAS DE REVISION H.S. 0.60x0.60x0.60m CON TAPA H.A	u	4.00	\$84.55	\$338.20000
				TOTAL	\$552,162.68620

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial para la “**CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD**”, es de \$552,162.68620 USD

(QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 68620/100000 USD) más el IVA correspondiente.

16. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las que se anexan al presente documento (mismas que se elaboraron y mantienen en la Unidad de Costos GADMSD) y las que consten en el MTOP-001-F-2002, en los rubros que existan algún tipo de inconsistencia o aclaración.

16.1. PLANOS DEL PROYECTO

Se ha incluido en el expediente físico los planos que han sido elaborados por parte del GADMSD de La Unidad de Diseño de Proyectos, Dirección de proyectos, mismos que han sido recibidos por medio de Oficio GADMSD-DPR-2025-021-OF, conforme el siguiente detalle:

PLANOS TOPOGRÁFICOS

- Lámina 1/1, contiene: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RP. Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS ARQUITECTÓNICOS

- Lámina 1 de 2, contiene: -EMPLAZAMIENTO UBICADO EN SAN JACINTO DEL BUA -LEVANTAMIENTO DE FACHADAS -RENDERS. Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI
- Lámina 2 de 2, contiene: -EMPLAZAMIENTO UBICADO EN SAN JACINTO DEL BUA -SECCIONES CONSTRUCTIVAS -DETALLES CONSTRUCTIVOS. Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS ESTRUCTURALES

- Lámina E-001, contiene: -DETALLE DE CIMENTACION, DETALLE DE VIGA DE CIMENTACION, DETALLE DE DADO, DETALLE DE CADENA Y MURO DE HORMIGON CICLOPEO -DETALLE DE CADENA TIPO 1 Y TIPO 2 –PLANILLA DE ACERO.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina E-002, contiene: -LOSA METALICA CON PLACA COLABORANTE $e=0.76\text{mm}$, CAPA DE COMPRESION $e=10\text{cm}$ VISTA EN CORTE Y PLANTA -PLANILLA DE ACERO ESTRUCTURAL A36 -DETALLE TIPO CONEXIÓN A COLUMNA Y UNION VIGA A COLUMNA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS

- Lámina IE-001, contiene: -RED MEDIO VOLTAJE.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IE-002, contiene: -RED BAJO VOLTAJE.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina 3 de 4, contiene: -POZOS Y CANALIZACIONES.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IE-004, contiene: -SISTEMA DE MEDICION -DIAGRAMA UNIFILAR -DETALLE UBICACIÓN MEDIDOR REFERENCIAL.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS

- Lámina IE-001, contiene: -DISTRIBUCION BAJO VOLTAJE.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IE-002, contiene: -CIRCUITO DE ILUMINACION EXTERIOR.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IE-003, contiene: -CIRCUITO DE ILUMINACIÓN.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IE-004, contiene: -CIRCUITO DE FUERZA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IE-005, contiene: -DIAGRAMA UNIFILAR.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS INSTALACIONES ELECTRONICAS

- Lámina IC-001, contiene: -INSTALACIONES ELECTRONICAS CABLE ESTRUCTURADO.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IC-002, contiene: -INSTALACIONES ELECTRONICAS CCTV.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IC-003, contiene: -INSTALACIONES ELECTRONICAS CANALIZACION.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS HIDROSANITARIOS

- Lámina IS-1, contiene: -INSTALACIONES DE AA.PP. -SIMBOLOGIA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IS-2, contiene: -ISOMETRIA DE AGUA POTABLE -SIMBOLOGIA - DETALLES.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IS-3, contiene: -INSTALACIONES DE AA.SS. -SIMBOLOGIA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IS-4, contiene: -INSTALACIONES DE AA.LL. -SIMBOLOGIA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IS-5, contiene: -INSTALACIONES DE AA.LL. -SIMBOLOGIA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IS-6, contiene: -PERFILES Y ESTRUCTURAL CISTERNA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS SISTEMA MECÁNICO

- Lámina IM-001, contiene: -DISEÑOS EVAPORADORAS Y TUBERIA PRIMERA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

Lámina IM-002, contiene: -DISEÑOS EVAPORADORAS Y TUBERIA TERRAZA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IM-003, contiene: -DISEÑO ALIMENTACION FUERZA Y CONTROL.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IM-004, contiene: -DISEÑO ALIMENTACION DE TABLERO.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IM-005, contiene: -DESCARGAS CONDENSADORAS.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IM-006, contiene: -DETALLES DE INSTALACION.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina IM-007, contiene: -DETALLES DE INSTALACION.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

PLANOS SISTEMA CONTRA INCENDIOS

- Lámina SCI-001, contiene: -ESTUDIOS ESPECIALES -SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN CONTRA INCENDIOS.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina SCI-002, contiene: -ESTUDIOS ESPECIALES -SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN CONTRA INCENDIOS.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina SCI-003, contiene: -ESTUDIOS ESPECIALES -SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN CONTRA INCENDIOS -SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMAS -DIAGRAMA UNIFILAR.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina SCI-004, contiene: -ESTUDIOS ESPECIALES -SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN CONTRA INCENDIOS -SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

- Lámina SCI-005, contiene: -ESTUDIOS ESPECIALES -SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y EVALUACIÓN CONTRA INCENDIOS -DETALLES

CONSTRUCTIVOS EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS.

Firmas Electrónicas: SI, Registro Profesional: SI, Sellos Municipales: SI

17. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se detallan en el **ANEXO 1**. Se deberán considerar las normas INEN y las que consten en el MOP-001-F-2002, para los rubros que existan algún tipo de inconsistencia o aclaración.

APU's

El análisis de precios unitarios actualizados (APU's) se detalla en el **ANEXO 2**.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo considerado para la ejecución de los rubros descritos anteriormente en el presupuesto referencial, es de **Ciento ochenta días (180) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de inicio de trabajos otorgada por el Administrador del Contrato de la Alianza Estratégica (previa notificación por la máxima autoridad). Se ejecutará en una jornada de ocho horas durante los siete días de la semana.

19. PRORROGAS Y SUSPENSIONES

Suspensión de los trabajos: La Fiscalización solicitará al Administrador del Contrato, la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

* Cuando se detecte incumplimiento del diseño y especificaciones en las obras contratadas.

- * Si las medidas de seguridad adoptadas por el aliado son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida del personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas; y, fundamentalmente para la seguridad del público.
- * Por desorganización del aliado, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- * Cuando el Aliado no acate las órdenes impartidas por la Fiscalización, no emplee personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida para este proyecto, o no utilicare métodos de construcción establecidos.
- * Cuando se detecte el incumplimiento de las cláusulas contractuales.

Se concederán prórrogas, ampliaciones y/o suspensiones de plazo, únicamente por razones no imputables al aliado que produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándose críticas.

En el caso de que fuere necesario ampliar, una obra o servicio determinado la Entidad Contratante podrá ampliar el plazo, en cuyo caso la EPMRPSD prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el ALIADO ESTRATÉGICO o el Administrador de Contrato así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

Las causales para la ampliación y/o suspensión de plazo, son las estipuladas en la norma 408-27 de las Normas Técnicas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, artículo 116 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. y en las demás leyes sobre la materia, las cuales serán analizadas, avaladas y aprobadas por el Administrador del Contrato o quien haga sus veces.

Las ampliaciones y/o suspensiones de plazo, serán autorizadas por la Máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, quien deberá contar previamente con el informe favorable del Administrador del Contrato de alianza estratégica, con el sustento técnico respectivo.

Posterior a la aprobación de prórroga, ampliación y/o suspensión de plazo, el Aliado Estratégico deberá presentar el Cronograma Valorado de Trabajo reprogramado, para la respectiva aprobación del Administrador del Contrato y la Fiscalización:

Las ampliaciones o suspensiones de plazo, serán expedidas mediante resolución administrativa debidamente suscrita por el Administrador del Contrato y el Gerente de la EPM-RPSD.

BASE LEGAL

Reglamento de asociatividad de la EPM-RPSD

Art. 60.-Ampliaciones de plazo. *En el caso de que fuere necesario ampliar, una obra o servicio determinado la Entidad Contratante podrá ampliar el plazo, en cuyo caso la EPMRPSD prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el ALIADO ESTRATÉGICO o el Administrador de Contrato así lo solicite por escrito, justificando los fundamentos de aquella, dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:*

☐ *Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la “EPM-RPSD”. El ALIADO ESTRATÉGICO tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito.*

En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas;

☐ *Por suspensiones ordenadas por la EPM-RPSD y que no se deban a causas imputables al ALIADO ESTRATÉGICO*

☐ *Por causas técnicas, administrativas y necesidades instituciones emergentes de la EPM-RPSD que amplíen el tiempo, pero se mantengan las mismas obligaciones e implique la ampliación del presupuesto reajustado a la fecha de la ampliación del plazo, por el tiempo sugerido por el Administrador del Contrato y aceptado por la máxima autoridad.*

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima autoridad de la “EPM-RPSD” o su delegado, así como también la

renovación de las pólizas y bastará la notificación por escrito al Aliado Estratégico para dar continuidad a la obra o servicio.

Las ampliaciones de plazo se formalizarán con un documento escrito el cual deberá ser suscrito por el Administrador de Contrato, el fiscalizador del contrato, el Gerente General de la EPM-RPSD y el Aliado Estratégico.

Art. 31.- Modificaciones. - *La EPM-RPSD, en cualquier momento y antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, el Gerente General por iniciativa propia o en base a la recomendación de la comisión técnica, podrá expedir modificaciones a los pliegos del concurso y prórrogas, si fuere necesario el plazo y el cronograma estimado del procedimiento del concurso. Cualquier modificación, cambio o prórroga será comunicada a los interesados por medio de una adenda al pliego suscrita por el Gerente General que formará parte de los pliegos y será puesta en conocimiento de todos los interesados en participar en el procedimiento.*

La suspensión durará hasta que el aliado acate las recomendaciones impartidas por la Fiscalización.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al Aliado, ni a prórroga de plazo.

Las suspensiones por los motivos indicados anteriormente serán causales de la aplicación de la cláusula referente a multas.

La suspensión de los trabajos por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la EPM Registro de la Propiedad Santo Domingo, dará lugar a la prórroga de plazo, en un período igual al de la duración del evento, pero no dan derecho al Aliado a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

El Fiscalizador y el Administrador del contrato tendrán autoridad para suspender los trabajos, completa o parcialmente por el periodo que fuera necesario o por causas no imputables al Aliado, las disipaciones deberán ser debidamente documentadas.

Las suspensiones ordenadas por la EPM Registro de la Propiedad Santo Domingo para solucionar problemas causados por el Aliado no se considerarán como

situaciones imprevistas, ni como causales de fuerza mayor y no darán lugar a prorrogas de plazo ni a indemnizaciones al Aliado y la forma de pago será como se detalla a continuación.

CONTRATOS COMPLEMENTARIOS

Art. 274.- Normas comunes a contratos complementarios.- (Reformado por el Art. 10 del D.E. 488, R.O. 104-2S, 13-VII-2022).- *En los contratos complementarios a los que se refiere el artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, constarán las correspondientes, fórmula o fórmulas de reajuste de precios.*

La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del 8% del valor del contrato principal, de conformidad con las normas para la aplicación de los contratos complementarios, dispuestas en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, salvo las excepciones previstas en el mismo artículo de dicha ley.

Art. 286.- Celebración contratos complementarios.- *Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la máxima autoridad o su delegado previo informe del administrador del contrato.*

Art. 286.1.- Solicitud de informe previo a la suscripción de contratos complementarios que por excepción alcancen el 35%.- (Agregado por el Art. 14 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023).- *Para el caso excepcional contemplado en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la posibilidad de que la suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades de obra y contratos complementarios de consultoría puedan alcanzar el treinta y cinco por ciento (35%) del valor del contrato principal, previo informe favorable de la Contraloría General del Estado, la entidad solicitante presentará ante este organismo de control la respectiva solicitud de informe favorable, en la que deberá consignar, mínimamente, los datos generales de la entidad, la información detallada de la contratación y la información general y específica del contrato complementario requerido.*

Art. 286.2.- Documentación general.- (Agregado por el Art. 14 del D.E. 847, R.O. 381-3S, 24-VIII-2023).- *A más de la información declarada en la solicitud, se deberá adjuntar la siguiente documentación general:*

- 1. Calificación de la máxima autoridad, o su delegado, de las causas imprevistas o técnicas para celebrar el contrato complementario, previo informe motivado y sustentado del administrador del contrato y/o fiscalizador de ser el caso.*
- 2. Certificado de disponibilidad de recursos que cubra el monto del contrato complementario cuyo informe se solicita.*

3. *En el caso de contratos financiados por organismos multilaterales de crédito, se remitirá el dictamen o documento en el que se exprese la “No Objeción” correspondiente.*
4. *Contrato principal y anexos. Si el contrato hubiere sido protocolizado, copia de la protocolización.*
5. *Proyecto de contrato complementario cuyo informe previo se solicita, en el que conste el objeto específico, plazo, monto y forma de pago.*
6. *Contratos complementarios suscritos con anterioridad a la solicitud, con el fin de verificar los porcentajes establecidos en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*
7. *Justificación y detalle del valor del contrato complementario objeto de la solicitud.*
8. *Justificación técnica, jurídica y económica del requerimiento.*
9. *Informes del Administrador y/o Fiscalizador del contrato principal en los que se evidencie la necesidad de suscribir un contrato complementario.*
10. *Para el caso de contratistas que tengan la calidad de asociaciones o consorcios, copia de la escritura pública en la que conste su constitución y vigencia.*
11. *Instrumentos con los que se autorizaron las prórrogas y/o suspensiones, en caso de haberlas.*
12. *Documento que formaliza la suspensión actual del plazo contractual.*
13. *Los demás documentos que la Contraloría General del Estado haya establecido en la normativa correspondiente.*

20. FORMA DE PAGO

20.1. ANTICIPO

No se otorgará Anticipo.

20.2. VALORES DE PAGO DE LA OBRA

La entidad contratante pagará el total de la obra \$552,162.68620 valor que no incluye IVA, en 18 cuotas fijas de \$ 30675.70 mismas que se cancelarán a partir del cuarto mes contando desde la fecha de suscripción del contrato, tomando en cuenta lo detallado en memorando N°. EPM-RPSD-DF-2024-282-M, anexos y a las siguientes consideraciones:

20.1. CONDICIONES DE PAGO

- El primer pago se realizara una vez recibidas de forma mensual las planilla N°. 1, planilla N°. 2 , planilla N°. 3 y planilla N°. 4 con al menos el 60% de la ejecución de la obra en total de las 4 planillas. (ANEXO 1)

Y el 40 % restante de la ejecución de la obra se cancelará de la siguiente manera:

- 2da cuota: Ante la presentación de la Planilla N° 5. Con al menos el 80% de obra ejecutada.
- La 3ra cuota: con la Planilla N°. 6 , con el 20% restante, cumpliendo así con el 100% de ejecución total de la obra y ante la presentación del acta de entrega recepción provisional a entera satisfacción.
- En las 15 cuotas restantes, en caso de existir se prorratearán: contratos complementarios, ordenes trabajo y ordenes de cambio.
- La presente Alianza Estratégica está ligada al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO; el cual tiene como objeto *“Trabajar en conjunto en los proyectos que ejecutará EPM-RPSD en beneficio de la ciudadanía, el GADM-SD brindará la respectiva asesoría técnica a través de las distintas Direcciones; las cuales prestarán la colaboración necesaria, para la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS DE LA EPM-RPSD”; y, otros proyectos o actividades que tenga la institución”, por lo tanto los pagos al Aliado estratégico están condicionados a la aprobación de la fiscalización y administración del contrato.*
- La entrega del cronograma con el avance de obra será dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento del porcentaje de ejecución de la obra, la Fiscalización tendrá el tiempo perentorio de cinco (5) días hábiles para aprobar o rechazar el documento presentado.
- En caso de que hubiera una o más devoluciones de planillas que sean imputables al Aliado Estratégico, este no tendrá derecho a reclamo de mora por falta de pagos mientras no subsane las observaciones realizadas.
- Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:
Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

- a) Al inicio de la OBRA se elaborará un cronograma de construcción en el cual se verificará que la inversión del ALIADO ESTRATÉGICO, sea mayor al de la Entidad contratante, este cronograma será autirizado y aprobado por FICALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN del contrato.
- b) Dentro de los primeros cinco (5) días laborables, posteriores al período al que corresponde la planilla, el Aliado preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.
- c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d) Con las planillas, el Aliado presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- e) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por el GAD Municipal Santo Domingo; y, será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.
- La EPM-RP de Santo Domingo pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.
 - Todos los pagos que se hagan al Aliado por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las

cantidades reales de trabajo realizados a satisfacción del la Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, constante en la aprobación de la Fiscalización y Administrador del Contrato.

- Requisito previo al pago de las planillas.

Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, la Aliado Estratégico deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad está en la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora de la Aliado Estratégico o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato, certificado de no adeudar al Municipio, certificado de no adeudar a la Emapa, Certificado de cumplimiento tributario (SRI).

- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- Todos los pagos que se hagan al aliado estratégico por cuenta de este contrato, serán de acuerdo a los valores correspondientes de los rubros establecidos en el presupuesto referencial.
- Para la aprobación de las planillas previamente la Fiscalización y el Aliado Estrategico de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implica entrega por parte del Aliado Estrategico ni recepción por parte de la Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.
- Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes.
- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el ALIADO y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al ALIADO. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el ALIADO ha aceptado

la liquidación hecha por la Fiscalización y se dará paso al pago.

- Pagos Indebidos: La empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad de Santo Domingo se reserva el derecho de reclamar al Aliado, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose al Aliado a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear : La empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad de Santo Domingo reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

21. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente hasta la firma del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente.

22. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Toda obra, actividad o proyecto nuevo o ampliaciones o modificaciones de los existentes, emprendidos por cualquier persona natural o jurídica, públicas o privadas, y que pueden potencialmente causar contaminación, deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental, que incluirá un plan de manejo ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Único de Manejo Ambiental (SUMA). El Estudio de Impacto Ambiental deberá demostrar que la actividad estará en cumplimiento con el Acuerdo N°061 Reforma del Libro VI Del Texto Unificado De Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente de la Calidad Ambiental y sus normas técnicas, previa a la construcción y a la puesta en funcionamiento del proyecto o inicio de la actividad.

El plan de manejo ambiental incluirá entre otros un programa de monitoreo y seguimiento que ejecutará el regulado, el programa establecerá los aspectos ambientales, impactos y parámetros de la organización, a ser monitoreados, la periodicidad de estos monitoreos, la frecuencia con que debe reportarse los resultados a la entidad ambiental de control. El plan de manejo ambiental y sus actualizaciones aprobadas tendrán el mismo efecto legal para la actividad que las

normas técnicas dictadas bajo el amparo del presente Acuerdo N°061 Reforma del Libro VI Del Texto Unificado De Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente de la Calidad Ambiental.

El Aliado Estratégico deberá elaborar un letrero donde conste señalización con mensajes de respeto a la vida y buen trato a los animales cuyo texto será aprobado y autorizado por la Unidad Municipal de fauna urbana.

Se deberá incluir un Informe Ambiental al final de la obra y/o con un avance físico no menor al 90%, que deberán contar con un informe favorable de la Dirección de Gestión Ambiental y/o el profesional que cuente con esas competencias en la dirección de fiscalización.

23. PARÁMETROS DE VALORACIÓN

Las Ofertas serán presentada por el Oferente de manera física en el lugar que señale la EPM-RPSD, según el Cronograma del Concurso y con el contenido previsto en el Pliego, en un solo SOBRE ORIGINAL sellado (tipo manila y/o envoltura de papel), dentro del cual se deberá incluir los siguientes sobres cerrados:

SOBRE 1: Requisitos de Elegibilidad y garantía de seriedad de la oferta por el 5% del valor de presupuesto del proyecto,

SOBRE 2: Oferta Técnica y

SOBRE 3: Oferta Técnica económica.

En caso de existir dispositivos u objetos diferentes a lo solicitado en los pliegos serán devueltos inmediatamente a los oferentes en el acto público de apertura de ofertas, para lo cual el secretario del procedimiento elaborará un acta que deberá ser suscita por el presidente de la comisión, el oferente y el secretario quien dará fe de lo actuado. Si dichos objetos fueren encontrados al momento de la apertura del SOBRE 3, la comisión técnica deberá dejarlo por sentado en el acta respectiva y devolverlo inmediatamente al oferente a través de un oficio.

b) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. -

Las Ofertas Habilitadas se evaluarán de conformidad con los siguientes criterios, señalados en el pliego y términos de referencia o especificaciones técnicas, conforme el siguiente detalle:

INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS (FASE I)

La Comisión Técnica dentro del cronograma del procedimiento una vez se realice el acto público de apertura de las ofertas de los sobres 1 y 2, procederá a la revisión del cumplimiento de presentación de los requisitos mínimos de las ofertas **(SOBRE 1)**, en los términos establecidos en los pliegos y quienes cumplan con todos los parámetros serán HABILIDADADOS , para la revisión de la oferta técnica **(SOBRE 2)** y emitirá su calificación en base a la metodología descrita en el pliego, para lo cual se deberá contar con puntuación máxima y puntuación mínima de ser el caso.

Aquellas ofertas que no cumplan integralmente con los parámetros mínimos serán NO HABILITADAS para la siguiente fase de evaluación.

23.1. ETAPA DE CUMPLE/NO CUMPLE

Se revisará bajo la metodología de CUMPLE / NO CUMPLE mediante “*check list*” del cumplimiento de los componentes técnicos de la Oferta que son:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A) INTEGRIDAD DE LA OFERTA			
B) EQUIPO MÍNIMO			
C) PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO			
D) EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA			
E) EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA			
F) EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO			
G) METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
H) CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			
I) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ECUATORIANA MÍNIMO (DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA)			
J) SOLVENCIA BANCARIA			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

23.2. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

Se verificará que la oferta presentada contenga la totalidad de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

23.3. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA

Los oferentes deberán acreditar como experiencia general mínima, la construcción de obras civiles en general, exceptuando proyectos como vías, alcantarillados sanitarios y/o pluviales, redes de agua potable, puentes, plantas de tratamiento, infraestructura eléctrica y túneles, de acuerdo con el Art. 86.1 del RGLOSNC, dice que: “Los oferentes podrán acreditar su experiencia obtenida en los últimos veinte años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas”, cuya sumatoria sea el 30% del monto del presupuesto referencial institucional, en uno o varios proyectos, en la que cada proyecto cumpla con el 15% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima general.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Para valorar la experiencia, se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, en calidad de superintendente o residente de obra, para lo cual presentará certificados de trabajo que demuestren que la información presentada es verídica y deberán contener la siguiente información: RUC. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, además deberá adjuntar copias de las facturas de los honorarios percibidos o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

La experiencia adquirida en calidad de subAliado Estratégico será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, para lo cual deberá presentar el respectivo contrato de la subcontratación en el que se comprobara el OBJETO, MONTO, CONTRATO PRINCIPAL, NOMBRE Y RUC. DEL CONTRATANTE, PERIODO DE LA CONTRATACIÓN; De presentarse un certificado, éste deberá contener FECHA DE EMISIÓN, NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO; emitido por el propietario o representante legal de la empresa privada o por la Entidad Contratante o Administrador de contrato de empresas públicas, en donde se indique que mantuvo una subcontratación.

La experiencia adquirida en calidad de subAliado Estratégico y para los profesionales en calidad de **residente o superintendente** de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 85 del Reglamento General de la LOSNCP, "Evaluación de las ofertas. - A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado".

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Del Sector Público

La experiencia del oferente, deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: RUC. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato,

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia del oferente deberá estar respaldado en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas entrega recepción provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá especificar claramente: RUC. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

Nota: De acuerdo con el Art. 86.1 del RGLOSNC, en su último inciso, dice que: "Las personas naturales que hayan sido servidores públicos, y que hayan ejercido funciones como administradores de contrato, fiscalizadores, gerentes, directores técnicos o similares, no podrán acreditar experiencia general o específica como Aliado Estratégicos de obra."

23.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA

El oferente deberá acreditar como experiencia específica en cuyo objeto contractual sea: **Construcción y/o readecuación y/o restauración y/o remodelación de**

obras civiles y/o estructuras metálicas y/o edificaciones y/o obras similares al objeto de contratación. De acuerdo con el Art. 86.1 del RGLOSNC, dice que: “Los oferentes podrán acreditar su experiencia obtenida en los últimos veinte años, contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas”, cuya sumatoria sea el 15% del monto del presupuesto referencial institucional, en una o varias obras, en la que cada proyecto cumpla con el 15% en relación al monto referenciado en la experiencia mínima específica.

Las condiciones señaladas no estarán sujetas al número de instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de dichas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliera el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

Para valorar la experiencia, se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, en calidad de superintendente o residente de obra, para lo cual presentará certificados de trabajo que demuestren que la información presentada es verídica y deberán contener la siguiente información: RUC. del Contratante, Contrato de Obra, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, además deberá adjuntar copias de las facturas de los honorarios percibidos o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

La experiencia adquirida en calidad de subAliado Estratégico será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, para lo cual deberá presentar el respectivo contrato de la subcontratación en el que se comprobara el OBJETO, MONTO, CONTRATO PRINCIPAL, NOMBRE Y RUC. DEL CONTRATANTE, PERIODO DE LA CONTRATACIÓN; De presentarse un certificado, éste deberá contener FECHA DE EMISIÓN, NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO; emitido por el propietario

o representante legal de la empresa privada o por la Entidad Contratante o Administrador de contrato de empresas públicas, en donde se indique que mantuvo una subcontratación.

La experiencia adquirida en calidad de subAliado Estratégico y para los profesionales en calidad de **residente o superintendente** de trabajos de acuerdo a la invitación y su valoración cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirán considerando el 40 % del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 85 del Reglamento General de la LOSNCP, “Evaluación de las ofertas. - A efectos de reconocer la experiencia del proveedor obtenida por su participación anterior mediante consorcio, la entidad contratante reconocerá la totalidad del monto contractual ejecutado independiente del porcentaje con el que participó cada consorciado”.

La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana.

Del Sector Público

La experiencia del oferente, deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: RUC. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato, en caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia del oferente deberá estar respaldado en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas entrega recepción provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá

especificar claramente: RUC. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

Nota: De acuerdo con el Art. 86.1 del RGLOSNC, en su último inciso, dice que: “Las personas naturales que hayan sido servidores públicos, y que hayan ejercido funciones como administradores de contrato, fiscalizadores, gerentes, directores técnicos o similares, no podrán acreditar experiencia general o específica como Aliado Estratégicos de obra.”

23.5. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento en Etapa Contractual.

FUNCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN	TITULACIÓN	NIVEL DE ESTUDIO MÍNIMO	REQUISITO MÍNIMO
SUPERINTENDENTE DE OBRA	1	100%	INGENIERO (A) CIVIL	3er	Licencia en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de competencias laborales en prevención de riesgos laborales.
RESIDENTE DE OBRA CIVIL	1	100%	INGENIERO (A) CIVIL Y/O ARQUITECTO (A)	3er	
RESIDENTE AMBIENTAL	1	50%	INGENIERO (A) AMBIENTAL Y/O ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y/O PROFESIONAL AFÍN A CIENCIAS AMBIENTALES	3er	

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	1	50%	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL O INGENIERO (A) EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ESTAS RAMAS	3er	
TOPÓGRAFO	1	10%	INGENIERO (A) CIVIL/ TOPÓGRAFO/ ING. GEÓGRAFO O PROFESIONAL AFÍN EN TOPOGRAFÍA		

El Aliado Estratégico deberá presentar las licencias en prevención de riesgos en la construcción y obras públicas y/o Certificación de prevención de riesgos laborales del personal técnico, y los que no tengan registro en la Página del SENESCYT o SETEC, se deberán adjuntar un certificado de la entidad que lo emitió.

NOTA: el Aliado Estratégico deberá presentar una carta de compromiso de prestación de servicios profesionales y/o bajo la relación de dependencia para la participación de todo personal técnico mínimo para el proyecto, conforme los formularios de la oferta anexos al presente proceso; estas “cartas de compromiso” se considerarán cumplidas con la presentación de los literales (iv) y (v) del Formulario No. 3 Oferta técnica de los pliegos, siempre y cuando se encuentren correctamente llenos y suscritos, de conformidad al tercer inciso del Art. 86.1 del RGLOSNCPP, dice que: Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el Aliado Estratégico presentará al FISCALIZADOR para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

. - El **Ingeniero(a) Civil** será encargado(a) de la Superintendencia del proyecto, su participación será del 100%.

. - El **Ingeniero(a) Civil y/o Arquitecto (a)**, será encargado(a) de la Residencia del proyecto, su participación será del 100%.

. - El **Ingeniero(a) Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o profesional afín a Ciencias Ambientales**, será el encargado de velar por el buen desempeño del proyecto, en lo que se refiere al manejo y mitigación que por efecto de los trabajos tendrá impacto en el medio ambiente, así como velar por la seguridad del personal en obra, su participación será del 50% dentro del proyecto.

. - El **Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional o Profesional con Especialidad en estas ramas**, será el encargado de velar por la seguridad del personal en obra, su participación será del 50% dentro del proyecto.

. - El **Ing. Civil o Topógrafo o Ing. Geógrafo o a fin en Topografía**, será el encargado de la topografía del proyecto y su participación será del 10% dentro del proyecto.

Durante la ejecución de la obra, el Aliado Estratégico podrá solicitar cualquier cambio de personal técnico mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador de contrato; la experiencia del nuevo personal deberá ser igual o superior a las descritas en la sección Experiencia Mínima del Personal Técnico de los Términos de Referencia.

23.6. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento en Etapa Contractual.

SUPERINTENDENTE DE OBRA

Ingeniero(a) civil, con experiencia en los últimos diez (10) años previos a la publicación del procedimiento, en máximo cuatro (4) proyectos de obras sean estas en: **Construcción y/o readecuación y/o restauración y/o remodelación de obras civiles y/o estructuras metálicas y/o edificaciones y/o obras similares al objeto**

de contratación, en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial institucional.

La experiencia mínima del personal técnico será como Aliado Estratégico, Director de Obra, Superintendente de Obra, Residente de Obra, SubAliado Estratégico, en contratos similares al objeto del contrato.

Para valorar la experiencia, se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, en calidad de superintendente o residente de obra, para lo cual presentará certificados de trabajo que demuestren que la información presentada es verídica y deberán contener la siguiente información: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, además deberá adjuntar copias de las facturas de los honorarios percibidos o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

La experiencia adquirida en calidad de subAliado Estratégico será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, para lo cual deberá presentar el respectivo contrato de la subcontratación en el que se comprobara el OBJETO, MONTO, CONTRATO PRINCIPAL, NOMBRE Y R.U.C. DEL CONTRATANTE, PERIODO DE LA CONTRATACIÓN; De presentarse un certificado, éste deberá contener FECHA DE EMISIÓN, NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO; emitido por el propietario o representante legal de la empresa privada o por la Entidad Contratante o Administrador de contrato de empresas públicas, en donde se indique que mantuvo una subcontratación.

Del Sector Público

La experiencia deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico o parte del personal técnico del proyecto, con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo

Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico o parte del personal técnico del proyecto, con copias legibles de actas entrega recepción provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar el contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

RESIDENTE DE OBRA CIVIL

Ingeniero (a) Civil y/o Arquitecto (a), con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en máximo cuatro (4) proyectos de obras cuyo objeto contractual sea: **Construcción y/o readecuación y/o restauración y/o remodelación de obras civiles y/o estructuras metálicas y/o edificaciones y/o obras similares al objeto de contratación**, que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial institucional.

La experiencia mínima del personal técnico será como Aliado Estratégico, Director de Obra, Superintendente de Obra, Residente de Obra, SubAliado Estratégico, en contratos similares al objeto del contrato.

Para valorar la experiencia, se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el

privado, en calidad de superintendente o residente de obra, para lo cual presentará certificados de trabajo que demuestren que la información presentada es verídica y deberán contener la siguiente información: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, además deberá adjuntar copias de las facturas de los honorarios percibidos o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

La experiencia adquirida en calidad de subAliado Estratégico será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, para lo cual deberá presentar el respectivo contrato de la subcontratación en el que se comprobara el OBJETO, MONTO, CONTRATO PRINCIPAL, NOMBRE Y R.U.C. DEL CONTRATANTE, PERIODO DE LA CONTRATACIÓN; De presentarse un certificado, éste deberá contener FECHA DE EMISIÓN, NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA QUE EMITIÓ EL DOCUMENTO; emitido por el propietario o representante legal de la empresa privada o por la Entidad Contratante o Administrador de contrato de empresas públicas, en donde se indique que mantuvo una subcontratación.

Del Sector Público

La experiencia deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico o parte del personal técnico del proyecto, con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico o parte del personal técnico del proyecto, con copias legibles de actas entrega recepción

provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar el contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

RESIDENTE AMBIENTAL

Ingeniero(a) Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o profesional afín a Ciencias Ambientales con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en máximo cuatro (4) proyectos de **control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental de Construcción y/o readecuación y/o restauración y/o remodelación de obras civiles y/o estructuras metálicas y/o edificaciones y/o obras similares al objeto de contratación** en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial institucional.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia conforme su profesión, si el certificado emitido por el Aliado Estratégico o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

Del Sector Público

La experiencia del oferente, deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado,

Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato,

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia del oferente deberá estar respaldado en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas entrega recepción provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar el contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional o Ingeniero en Seguridad y Salud Ocupacional o Profesional con Especialidad en estas ramas, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en máximo cuatro (4) proyectos de **Construcción y/o readecuación y/o restauración y/o remodelación de obras civiles y/o estructuras metálicas y/o edificaciones y/o obras similares al objeto de contratación** en donde demuestre haber realizado la participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial institucional.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia conforme su profesión, si el certificado emitido por el Aliado Estratégico o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

Del Sector Público

La experiencia del oferente, deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato,

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia del oferente deberá estar respaldado en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas entrega recepción provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar el contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

TOPÓGRAFO

Ingeniero Civil o Topógrafo o Ing. Geógrafo o Profesional afín en Topografía, con experiencia en proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en máximo cuatro (4) proyectos de **Construcción y/o readecuación y/o restauración y/o remodelación de obras civiles y/o estructuras metálicas y/o edificaciones y/o obras similares al objeto de contratación** en donde demuestre haber realizado la

participación correspondiente a su profesión; que sumados alcancen mínimo el 15% del presupuesto referencial institucional.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia conforme su profesión, si el certificado emitido por el Aliado Estratégico o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

Del Sector Público

La experiencia del oferente, deberá estar respaldada en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas de entrega recepción provisional y/o definitivas debidamente firmadas conforme normativa; y, en caso de ser miembro del equipo técnico justificará mediante certificados en las cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo, emitidos por la Máxima Autoridad de la entidad contratante y/o Administrador de contrato,

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar la factura correspondiente o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios.

Del Sector Privado

La experiencia del oferente deberá estar respaldado en caso de ser Aliado Estratégico con copias legibles de actas entrega recepción provisional y/o definitivas y/o certificados que avalen el cumplimiento de ejecución de un proyecto legalizados por el propietario o representante legal de la empresa; en los cuales, se deberá especificar claramente: R.U.C. del Contratante, Razón Social, Cargo Desempeñado, Nombre del Proyecto, Fecha de Certificado, Monto, Plazo y Periodos de Trabajo.

En caso de presentar el certificado deberá adjuntar el contrato y factura emitida por los servicios prestados o mecanizado del IESS en el periodo de trabajo en donde prestó sus servicios, cuyos certificados deberán contener, firma y cargo del empleado de la empresa privada que emitió el documento.

Nota: De conformidad al tercer inciso del Art. 86.1 del RGLOSNC, dice que: Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el Aliado

Estratégico presentará al FISCALIZADOR para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

23.7. EQUIPO MÍNIMO

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento en Etapa Contractual.

No. DE ORDE N	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	NÚMERO TOTAL DE UNIDADES	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
1	CONCRETERA	1	1 SACO
2	SOLDADORA ELECTRICA	1	240 A
3	COMPRESOR	1	1 HP
4	VOLQUETA	1	12 m3

El Aliado Estratégico deberá justificar la capacidad de potencia y de carga de los equipos, las cuales podrán ser demostradas a través de compromiso de compra venta y/o compromiso de arrendamiento y/o facturas.

En todos los casos, se evaluará la Disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

Vida útil. De conformidad con lo establecido en:

- Reglamento del Registro Nacional de Equipos y Maquinarias en la segunda Disposición General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y Finanzas, señala: “Los Equipos y maquinaria que vayan a utilizarse en los procesos de contratación pública, con cualquier entidad u organismo del Estado, no podrán exceder los 25 años de vida útil contados a partir del año de fabricación y en relación a la fecha de la convocatoria”.
- Resolución N°. 111-DIR-2014-ANT, en el Art. 1 aprueba el cuadro de vida útil para las unidades destinadas a la prestación de servicio de transporte

público y comercial: "CARGA PESADA: 32 años de vida útil"

Nota: De conformidad al tercer inciso del Art. 86.1 del RGLOSNC, dice que: Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el Aliado Estratégico presentará al FISCALIZADOR para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

Durante la ejecución de la obra, el Aliado Estratégico podrá solicitar cualquier cambio de equipo mínimo al fiscalizador y tendrá que ser aprobado por el administrador de contrato; las características mínimas del nuevo equipo deberán ser iguales o superiores a las descritas en la sección 12.6 Equipo mínimo.

Durante la ejecución del contrato de obras, la Aliado Estratégico deberá mantener el equipo ofertado en óptimas condiciones de operación, lo cual será verificado por la fiscalización del proyecto.

23.8. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento en Etapa Contractual.

Para el presente proceso se analizará la metodología y procedimientos de manera detallada a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de los servicios detallados. La metodología debe ser presentada en relación directa al cronograma valorado.

Se relaciona a la claridad en el planteamiento para el desarrollo de la obra, debe contener todos los aspectos requeridos y aquellos que complementen para la consecución de los objetivos y metas con una metodología que oriente y facilite su desarrollo. Los oferentes no reproducirán las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la metodología que describa los planes y programas de operación, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama funcional de obra, indicará además el sistema de coordinación y desarrollo de actividades, y señalará la secuencia lógica de la obra a

ser construida y las medidas preventivas de control del proyecto, mitigación ambiental, desechos sólidos y manejo de crisis.

Resumiendo, la metodología deberá contener los siguientes parámetros:

1. Descripción de riesgos y posibles impactos socio – ambientales
2. Plan de seguridad y salud ocupacional.
3. Programa de trabajo, frentes de trabajo a organizar y organigrama funcional de la obra.
4. Secuencia lógica de actividades y sistema de coordinación en obra (flujograma).
5. Detección y propuesta de manejo de desechos peligrosos, reciclables y escombros: plan a seguir en caso de emergencia de accidentes en obra.
6. Ruta crítica (Programación de la ejecución del proyecto).

Nota: De conformidad al tercer inciso del Art. 86.1 del RGLOSNC, dice que: Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el Aliado Estratégico presentará al FISCALIZADOR para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

23.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento en Etapa Contractual.

Para el presente proceso se verificará la correspondencia y coherencia del cronograma valorado de trabajos en la oferta, el mismo que deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- 1.- Guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades lógicas y óptimas.

2.- Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Se tomará especial atención en el plazo propuesto para la ejecución y la secuencia ordenada de la propuesta.

3.- El cronograma deberá realizarse en Hoja de cálculo y/o MSD Project o Software similar, en donde conste cada uno de los rubros a ejecutarse.

Para la presentación de todos los requisitos mencionados en el anterior párrafo en formato PDF, firmado electrónicamente en cumplimiento a lo indicado en la CIRCULAR No. SERCOP-SERCOP-0022-C y la Normativa Secundaria del SNCP.

Nota: De conformidad al tercer inciso del Art. 86.1 del RGLOSNCP, dice que: Una vez suscrito el contrato, y previo a la autorización de inicio de obra, el Aliado Estratégico presentará al FISCALIZADOR para su aprobación, los documentos que sustenten el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y cronograma de ejecución de la obra.

23.10. PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)

La Entidad Contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

Se deberá presentar la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente al año fiscal vencido.

Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta – Formulario Único– Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) correspondiente al ejercicio económico del año fiscal vencido.

Para el caso de asociaciones o consorcios por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados, según corresponda.

Si la asociación o consorcio está constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos.

Al evaluar las ofertas presentadas por los compromisos de asociación o consorcio y/o asociaciones o consorcios constituidos, se considerará lo previsto en la Normativa

Secundaria del SNCP. En el caso del patrimonio se calculará conforme a lo previsto en la Normativa Secundaria del SNCP

De acuerdo con el segundo inciso del Art. 39 del RGLOSNCP, dice que: Para el caso de los compromisos de asociación o consorcio, consorcios o asociaciones, el miembro que tenga mayor participación, y que haga las veces de Procurador Común, deberá estar domiciliado obligatoriamente en el cantón o provincia donde se destinen los bienes, se presten los servicios, o se ejecute la obra: para acceder a la preferencia.

24. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA UAFE

De acuerdo con el Art. 40.2, numeral 9 del RGLOSNCP, dice que: “Si el Aliado Estratégico realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.”

Las actividades sujetas a reporte y las exentas podrán revisarse en la Resolución No. UAFE-DG-2021-0362.

25. INDICES FINANCIEROS

En conformidad a la Normativa Secundaria del SNCP “Corresponde a la entidad contratante señalar en los pliegos, los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo/máximo de cada uno de ellos, por cuanto los señalados en los modelos de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, son referenciales.

Los índices regularmente aceptados son:

- Índice de Solvencia ≥ 1.0 (mayor o igual a 1.0)
- Índice de Endeudamiento (menor a 1,5), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio.

Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

El incumplimiento de los valores de los índices financieros establecidos por la entidad contratante no será causal de rechazo de la oferta, por no ser éstos requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En caso de compromisos de asociación o consorcio, el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes.”

26. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

En conformidad a la Normativa Secundaria del SNCP “Las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las siguientes reglas de participación de oferentes en los procedimientos de Cotización de obras, bienes y servicios; y, Licitación de obras, bienes y servicios.”

1. Experiencia técnica del oferente: Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD \$ 500.000,00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), la experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada de la siguiente manera:

- a) A través de una tercera persona natural, siempre y cuando ésta se encuentre en relación de dependencia con la persona jurídica participante por un tiempo que no sea menor al de doce (12) meses consecutivos a partir de la presentación de la oferta.
- b) En el caso que la persona jurídica posea un tiempo de constitución menor a doce (12) meses, la experiencia podrá ser acreditada por sus accionistas, representante legal o personal en relación de dependencia. La persona jurídica podrá acreditar la experiencia del personal técnico solo mientras éste personal se mantenga laborando en ella.

2. Tiempo de existencia legal de personas jurídicas: Para procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior a USD\$ 500.000,00

(Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), no habrá tiempo de existencia legal mínima requerida. Para los procedimientos de contratación que sobrepasen el monto del presupuesto referencial antes mencionado el tiempo de existencia legal será mínimo de tres (3) años.

3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación.

Revisar anexo 9 en conformidad a la resolución N°. R.E – SERCOP 2023-0137.

27. CONTRATACIÓN QUE VAYA A REALIZARSE: EVALUACIÓN POR PUNTAJE

PARÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
1.- EXPERIENCIA GENERAL	15 PUNTOS
2.- EXPERIENCIA ESPECIFICA	20 PUNTOS
3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO	5 PUNTO
4.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN TECNICA	5 PUNTO
5.- METODOLOGÍA DE LA OBRA	5 PUNTOS
6.- OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

1.- EXPERIENCIA GENERAL (15 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje (15 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a lo establecido como requisito mínimo.
- El monto máximo que la entidad podrá otorgar puntaje a un oferente será del resultado de multiplicar el factor 1.25 por el presupuesto referencial.

- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
- La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio.
- El valor de la experiencia general que el oferente puede puntuar, es el que corresponde al excedente del monto mínimo requerido de la experiencia.

2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20 PUNTOS)

Se calificará con el total del puntaje (20 puntos) de acuerdo a los siguientes criterios:

- Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, ésta deberá ser mayor a lo establecido como requisito mínimo.
- El monto máximo que la entidad podrá otorgar puntaje a un oferente será del resultado de multiplicar el factor 1.25 por el presupuesto referencial.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
- La entidad contratante no otorgará puntaje cuando el oferente cumpla únicamente con los montos mínimos requeridos, ya que estos son de cumplimiento obligatorio.
- El valor de la experiencia específica que el oferente puede puntuar, es el que corresponde al excedente del monto mínimo requerido de la experiencia.

3.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO (5 PUNTO)

De conformidad al primer inciso del Art. 86.1 del RGLOSNC, Evaluación de ofertas en obras. - En el caso de las contrataciones de obras, los parámetros de personal técnico mínimo y su experiencia mínima, equipo mínimo, metodología y cronograma de ejecución de la obra, serán exigidos en los pliegos, pero como una obligación de

ejecución contractual, por lo que no serán verificados o evaluados en la fase precontractual ni en la fase de suscripción.

Nota. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de Compromiso de Cumplimiento en Etapa Contractual.

4.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN TECNICA (5 PUNTO)

Se calificará con un puntaje de 5 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Guardar relación con el plazo propuesto, el valor de la oferta y la secuencia de actividades lógicas y óptimas. (1.5 PUNTOS)
- Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Se tomará especial atención en el plazo propuesto para la ejecución, la secuencia ordenada de la propuesta. (1.5 PUNTOS)
- El cronograma deberá presentarse en formato digital (Hoja de cálculo y/o MS Project o Software similar) en donde conste cada uno de los rubros a ejecutarse, junto con la ruta crítica con la asignación de recursos para cada actividad; y adicionalmente, se deberá entregar por medio impreso legible. (2 PUNTOS)

La comisión técnica verificará la correspondencia y coherencia del cronograma valorado en la oferta.

Para otorgar la calificación de acuerdo a los parámetros establecidos, los miembros de la comisión dejarán constancia escrita de las observaciones particulares que determinaron el puntaje final.

El cronograma propuesto se entregará en físico y digital adjunto a la oferta.

5.- METODOLOGÍA DE LA OBRA (5 PUNTOS)

Se calificará con 5 puntos a la oferta que indique la metodología (métodos / proceso constructivo) concreta conforme al orden de la descripción de los parámetros requeridos en el cuadro adjunto. Se verificará la correlación entre lo propuesto y lo solicitado y se otorgarán los puntajes en base a los parámetros justificando por escrito las observaciones que le permitieron determinar la puntuación.

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN METODOLOGÍA	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIÓN
1. Programa de trabajo, frentes de trabajo a organizar y organigrama funcional de la obra.	1 PUNTO	Incluirán observaciones de la calificación otorgada en cada parámetro
2. Secuencia lógica de actividades y sistema de coordinación en obra (flujograma).		
3. Estudio Técnico de Seguridad y Señalización Vial Temporal, adecuado al tipo de intervención, duración de la misma y flujo vehicular, con el fin de precautelar el buen uso de las vías e infraestructura urbana y garantizar una movilidad adecuada.	1 PUNTO	
4. Plan de Manejo Ambiental. Descripción de riesgos y posibles impactos socio – ambientales.	1 PUNTO	
5. Detección y propuesta de manejo de desechos peligrosos, reciclables y escombros.	0.5 PUNTOS	
6. Plan de seguridad y salud ocupacional. Plan a seguir en caso de emergencia de accidentes en obra.	0.5 PUNTOS	
7. Realizar un análisis cuantitativo de costos del proyecto basado en un modelo probabilístico. El análisis lo debe realizar en base a las actividades del proyecto y los costos ofertados, considerando tres escenarios: pesimista, realista y optimista. Se puede utilizar cualquier herramienta informática para realizar este análisis. Las probabilidades consideradas en el análisis es competencia de cada oferente, en base a sus experiencias en proyectos pasados proyectados en este proyecto. El resultado a obtener es un monto del proyecto probable a ejecutar con un nivel de confianza del 95% y la probabilidad de ejecutar el presupuesto base (presupuesto ofertado) al momento de hacer el análisis. Con esto, la entidad podrá obtener un indicador de probabilidad de cumplir con el proyecto a cabalidad en términos de presupuesto y posibles ajustes durante la ejecución del proyecto.	• 1 PUNTO	
TOTAL	5 PUNTOS	

La Comisión técnica verificará la correspondencia y coherencia entre la metodología propuesta en la oferta y la descripción de la metodología requerida en el presente acápite. Para otorgar la calificación de acuerdo a los parámetros establecidos en el cuadro anterior los miembros de la comisión dejarán constancia escrita de las observaciones particulares que determinaron el puntaje final de la metodología de cada oferta.

FASE II.- Evaluación Económica (SOBRE 3)

Una vez que se cuente con ofertas HABILITADAS, es decir que hayan pasado la revisión satisfactoria de los SOBRES 1 y 2, se procederá a solicitar la intervención del Director Financiero quien pasará a integrar la comisión técnica con voz informativa.

Para lo cual la comisión en Pleno aperturará el SOBRE 3 únicamente de las ofertas HABILITADAS es decir que hayan pasado la revisión satisfactoria de los SOBRES 1 y 2. De existir errores sujetos a convalidación en fase de apertura de la oferta económica, la Comisión técnica podrá realizar una reprogramación del cronograma con la finalidad de solicitar la convalidación, la misma que no podrá ser mayor a tres (3) días para presentar dicha convalidación, previa autorización del Gerente General.

Para el caso de los sobres no aperturados se dejará constancia en el acta y se solicitará al Gerente General que sean sellados por parte del fedatario de la empresa en presencia de dos testigos designados por la máxima autoridad.

La comisión procederá a realizar una revisión en base a los requisitos del pliego; y evaluará a las ofertas HABILITADAS.

La comisión procederá a realizar una revisión de los componentes técnicos (de existir): en modalidad de check-list de CUMPLE/NO CUMPLE, después se entregará al/la Director/a Financiero/a, con el detalle de su contenido, para la elaboración del informe de evaluación financiera que se realizará en base a los parámetros de evaluación establecidos en el Término de Referencia con lo que el/la Director/a Financiero/a asignará un puntaje, que será o no acogido por la comisión técnica.

1. OFERTA ECONÓMICA (50 PUNTOS)

El Aliado Estratégico deberá presentar su oferta económica según lo establecido en las Bases del concurso, la asignación de cumplimiento del presente acápite se otorgará cuando se verifique que la oferta presentada no es superior al presupuesto establecido por EPM-RPSD.

Para proceder a calificar la oferta económica, el Aliado Estratégico deberá adjuntar una declaración juramentada, en la que declare que el dinero que se invertirá en el

presente proyecto, proviene de actividades lícitas y consecuentemente no provienen de actividades tipificadas en la ley, de sustancias psicotrópicas, o de lavado de activos.

El Aliado Estratégico presentará la tabla de rubros, unidades, cantidades y precios, y adjuntará el análisis de precios unitarios conforme los ítems correspondientes del formulario de oferta de las Bases del concurso.

Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en un formulario y el obtenido en el análisis del mismo, prevalecerá el del análisis y/o su corrección del ser del caso, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.
- En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.

Las ofertas económicas se evaluarán aplicando un criterio inversamente proporcional en base al monto del presupuesto referencial de la presente contratación, es decir, a menor precio, mayor puntaje.

Al oferente que presente la oferta económica más baja se le asignará el total de los puntos, los demás obtendrán una puntuación en función de la siguiente relación:

Aplicando la siguiente fórmula:

$$POE_i = POE \times \frac{OE_{min}}{OE_i}$$

Dónde:

POE_i: Puntaje oferta económica del oferente i

POE: Puntaje máximo oferta económica (50 PUNTOS)

OE_i : Valor de la oferta económica oferente i

OE_{min}: Valor de la oferta económica mínima

Se entenderá por oferta económica al formulario que consta en las Bases del Concurso, a fin de que el Aliado Estratégico establezca el precio total de la oferta.

28. NORMAS DE CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

De conformidad con el Art. 40.2, del RGLOSNC, Los oferentes y/o proveedores del Estado deberán observar las siguientes normas de cumplimiento:

1. Conocer y cumplir las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley. el presente Reglamento y la Normativa Secundaria que expida el SERCOP. en lo aplicable a los procedimientos de contratación pública y a los delitos en contra de la administración pública.
2. Observar en todas sus actuaciones los principios que rigen la contratación pública y que se encuentran establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública.
3. Actuar de forma transparente, diligente, integra, honesta y responsable en los procedimientos de contratación pública.
4. Procurar la adopción de sistemas de gestión de cumplimiento, relacionadas a antisoborno, antilavado de activos, anticorrupción u otras normas que regulen las buenas prácticas y los sistemas de gestión para prevención, detección y corrección de
actos que atenten contra la integridad de los recursos económicos de su organización o sus partes interesadas, conforme lo regule el SERCOP. Esta disposición no será utilizada para direccionar contrataciones a determinados proveedores.
5. Asegurar la proveniencia lícita de los fondos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato.
6. No entregar u ofrecer beneficios económicos, materiales u otro favor, de orden material o inmaterial, a los servidores o trabajadores de las entidades contratantes, a cambio de ser favorecido en alguna de las etapas o fases de los procedimientos de contratación pública.
7. Presentar las ofertas de manera independiente y sin vinculación, conforme lo previsto en la Ley.

8. No incurrir en conflictos de intereses y en general no ejercer cualquier práctica que violente los principios de la contratación pública.

9. Si el Aliado Estratégico realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha fase.

10. Las demás que establezca el Servicio Nacional de Contratación Pública.

29. OBLIGACIONES DEL ALIADO

En caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del Aliado Estratégico, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios.

- Pagos

De conformidad al Art. 326.1, del RGLOSNC. Cualquier pago que se deba al Aliado Estratégico se registrará a la cláusula para la tramitación de pagos establecida en el contrato.

En ningún caso los pagos excederán el término máximo de treinta (30) días para efectuarse.

Una vez efectuada la recepción, si es que no se ha realizado el desembolso en treinta (30) días posteriores a la solicitud de pago, o si es que se ha incumplido con lo previsto en la cláusula de tramitación de pagos, se presumirá la retención indebida

de pago, y dará derecho a que el Aliado Estratégico demande, bajo su decisión, el pago de intereses legales y los daños y perjuicios que justificare.

En la tramitación y control de los pagos se observará el principio pro-administrado e informalismo previsto en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Las entidades contratantes y los Aliado Estratégicos podrán convenir de mutuo acuerdo o a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias o conflictos un cronograma de pagos, según sea el caso.

- Información pública de pagos

De conformidad al Art. 326.2, del RGLOSNC. En el marco de la Disposición General Décima de la Ley, el Aliado Estratégico tiene la obligación de entregar los estados de cuenta mensuales emitidos por la institución financiera/bancaria en donde consten los movimientos financieros o bancarios de la cuenta en la que recibió los pagos producto del contrato.

Esta documentación se entregará al Administrador del Contrato de manera mensual, para que forme parte del expediente del contrato sea publicada en el Portal de COMPRASPÚBLICAS.

La documentación será entregada desde el primer mes en el que se realizó el primer pago o anticipo, y hasta los seis meses posteriores al último pago efectuado en el contrato.

- Plazo de entrega de planillas a fiscalización

El Aliado Estratégico deberá presentar las planillas de obras, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes al Fiscalizador de la obra, para que proceda a su revisión y aprobación de la misma, caso de no presentar dentro de los primeros 5 días hábiles, el Aliado Estratégico será multado de acuerdo a lo que diga en el contrato.

- Término para la aprobación de planillas

La fiscalización tendrá 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la planilla por parte del Aliado Estratégico para su aprobación, de haber fallas se entregará al Aliado Estratégico para su corrección, en caso de que hubiera una o más devoluciones de

planillas que sea imputable al Aliado Estratégico, este no tendrá derecho a reclamo de mora por falta de pagos.

- Forma de presentación de planillas

Además, el Aliado Estratégico presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (período) anterior, y en el período de consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

- El Aliado Estratégico debe cumplir y asegurarse de cumplir lo siguiente:
 - Condiciones de trabajo y equipo seguro
 - Se efectúe regularmente inspecciones de seguridad de los sitios de trabajo.
 - Se capacite adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar.
 - Se cumpla medidas de seguridad en los sitios de trabajo.
 - Exista y utilicen el equipo de protección personal necesario.
- Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología

Si Aplica. Se adjunta ANEXO 4 actualizado de acuerdo a lo establecido en la Normativa Secundaria del SNCP, revisado en la página del SERCOP el 23 de abril de 2025.

- Uniformes

El personal que labore en la obra a contratarse deberá portar obligatoriamente Equipo de Protección Personal / Individual, considerando que los chalecos y cascos con la identificación institucional de la entidad contratante, conforme al diseño establecido por la Dirección de Comunicación Social, en caso de incumplimiento se aplicarán multas indicadas anteriormente.

- Material pétreo

Se deberá presentar junto a las planillas, la justificación de la procedencia de los materiales de áridos y pétreos, los cuales deben proceder de las minas que cuenten con concesión minera autorizadas por el GAD Municipal de Santo Domingo (autoridad ambiental competente).

Los medios de verificación serán: copia certificada de la concesión minera y certificado de la Subdirección de Áridos y Pétreos (que se encuentra en trámite de regularización).

- El Aliado se obliga a:

Por disposición de la máxima autoridad mediante Memorando N° GADMSD-WEA-2019-0064-M, de fecha 6 de junio de 2019, cumplir con un porcentaje mínimo del 30 % del personal técnico y operativo de la localidad (cantón – provincia), los cuales deberán ser idóneos para la prestación de los servicios a ejecutarse. La fiscalización deberá verificar esta información.

Los oferentes y/o proveedores del Estado acatarán las Normas de Cumplimiento conforme los Art. 40.1 y Art 40.2 del RGLOSNC.

Condiciones adecuadas y seguras de los sitios de trabajo o intervención de cada frente de trabajo de la obra y dotar del equipo de protección personal o individual a sus trabajadores; y de colocar o implementar las medidas de seguridad colectiva en los lugares de intervención o ejecución de los trabajos.

- Se dicte charlas o talleres de seguridad a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- Se capacite adecuadamente a los obreros para el trabajo que deben realizar.
- Se cumpla medidas de seguridad colectiva, así como la implementación de la señalética adecuada en los sitios de trabajo.

- Dotar y exigir al todo su personal (técnico y operativo) y de sus subAliado Estratégicos o aliados para que utilicen el equipo de protección personal necesario.
- Deberá propender la utilización de componentes locales y nacionales, transferencia de tecnología y priorizar la generación de empleo y la contratación del talento humano local y nacional.
- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas dentro del procedimiento preparatorio, precontractual y contractual para la correcta ejecución del contrato, así como la legislación vigente para el contrato en ejecución.
- Cumplir con los compromisos adquiridos mediante el Acta de negociación, en la forma y temporalidad allí establecidas.
- El Aliado deberá colocar los letreros y señalética según disposición del administrador de contrato, enmarcado dentro de la normativa vigente (letreros de información de la obra, de peligro, de precaución, de protección, de pasamanería, de cerramientos, etc.) estos ítems serán implementados a costo del Aliado según el tipo de trabajo que se ejecute. Deberá cumplir con los estándares que contractualmente están determinados y que son dispuestos por el INEN. La Fiscalización considerará utilizar toda la señalización requerida a fin de evitar accidentes contra terceros y que mantengan la seguridad en obra. Para el caso de vías el incumplimiento de las Normas mínimas establecidas en el Reglamento de señalización vial RTE INEN 004-2-2011 será causal para la aplicación de las multas indicadas en el contrato. En caso de que exista un convenio previamente suscrito entre el GADMSD y la Empresa Pública EPM-RPSD, el cual establezca la colocación de algún letrero adicional, este deberá ser colocado por el Aliado Estratégico sin costo alguno para la EPM-RPSD.
- El Aliado, a su costo, deberá presentar a fiscalización el diseño de hormigones (hidráulicos o asfálticos) y en lo que sea aplicable la certificación de materiales y equipos a utilizarse en el proyecto.
- Cumplir con las disposiciones de fiscalización y Administrador del Contrato.

- Deberá, con sus propios medios, materiales, equipos, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de la obra, conforme a los trabajos que se detallan en la tabla de descripción de rubros, unidades de medición y cantidades de ejecución. Estas cantidades son aproximadas y referenciales, por lo tanto, pueden aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos y sus variaciones no invalidan el Contrato. El Aliado está obligado a ejecutar los incrementos y decrementos de cantidades de trabajos que resulten, con los mismos precios del Contrato y previa autorización de la Fiscalización, aprobados por la Administración del Contrato.
- Los trabajos deberán contemplar las horas de jornada al día y/o semana necesarios, de acuerdo a la prioridad que se determine para la obra y deberán siempre contar con la supervisión de un ingeniero civil responsable de la obra.
- El Aliado está obligado a emplear mano de obra calificada para la realización de todas y cada una de las obras. Para esto deberá someter a consideración de la Fiscalización la nómina y experiencia del personal ofertado que utilizará para las distintas actividades.
- Todo el personal que utilice el Aliado, será mediante contratación directa debidamente afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS (planilla consolidada del IESS), o contratado por servicios profesionales (Factura), respetando lo establecido en el código del trabajo y demás normativa aplicable según corresponda; además deberá estar permanentemente identificado, contar con los equipos de protección personal y colectiva que se determine que son necesarios a partir del Programa de Seguridad que debe presentar el Aliado durante los primeros cinco días del plazo contractual. La dotación de estos equipos será responsabilidad y a costo del Aliado.
- El Aliado está obligado a proporcionar el cronograma de trabajo a la Fiscalización y a la Administración de Contrato previo al inicio de sus actividades. Debe contemplar los ítems por mes y la ruta crítica (CPM),

debiéndose indicar el volumen de trabajos a ejecutarse.

- Llevar el Libro de Obra de los trabajos de acuerdo con el formato establecido, el mismo que debe estar pre-numerado y anillado, este documento permanecerá en la obra durante todo el proceso constructivo.
- En la obra debe encontrarse el libro de obra y una copia de toda la documentación técnica necesaria; planos, detalles, especificaciones técnicas, presupuestos, cronograma, etc., debidamente protegidos para evitar su deterioro por manipulación o por la intemperie.
- El Aliado está obligado a acatar todas las disposiciones que la Fiscalización y el Administrador del Contrato realicen con respecto a la buena ejecución de la obra, lo que incluye al personal a su cargo, así como en la parte contractual de responsabilidades y obligaciones adquiridas en este Contrato, en un plazo máximo de 5 días calendario.
- Los equipos, maquinaria y herramientas que el Aliado disponga para la correcta ejecución de obra, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El Fiscalizador y el Administrador del Contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del Aliado de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes. Se exigirá siempre el suministro, mantenimiento y buen estado de funcionamiento de los equipos básicos requeridos para concluir los trabajos contratados.
- Cuando el Aliado Estratégico requiera algún cambio en cuanto a los equipos, maquinaria y herramientas de la oferta presentada, deberá solicitarlo por escrito al administrador del contrato, quien deberá emitir la respuesta en el plazo máximo de 5 días calendario previa validación del fiscalizador del contrato, una vez aprobado deberá realizar el reemplazo de manera inmediata.
- De ser necesario, el Aliado a su costo deberá implementar en la obra las instalaciones o equipos provisionales como vestidores, baterías sanitarias y de aseo para el personal de la obra; incluido su mantenimiento.

- El Aliado deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio del Trabajo.
- Durante la ejecución del contrato de obra, el Aliado deberá tener siempre a disposición el equipo ofertado en óptimas condiciones de operación; así en el caso de que se requiera de reparación que demore más de 24 horas, tener disponible su reemplazo.
- El Aliado a su costo, deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.
- El Aliado deberá utilizar medios digitales para el registro fotográfico de los trabajos realizados, lo cual deberá estar incluido en la documentación de las planillas.
- Para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de la autorización ambiental administrativa emitida bajo Registro ambiental el Aliado Estratégico deberá ejecutar el Plan de manejo ambiental, en el lapso de la etapa constructiva de la obra y tendrá la obligación de presentar a la fiscalización el informe ambiental de cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de manejo ambiental para su respectiva revisión y posterior pronunciamiento, dentro de los primeros 5 días calendario posteriores al término de periodo mensual de trabajo, junto con la planilla correspondiente. Finalizada la etapa constructiva el Aliado Estratégico previo a la aprobación de la última planilla deberá presentar ante la fiscalización el informe ambiental consolidado que contemple todas las medidas ambientales durante toda la etapa de construcción.
- Para las obras de construcción de infraestructura civil el Aliado Estratégico deberá elaborar como mínimo un letrero donde conste señalización o mensajes de respeto a la vida y buen trato a los animales, cuyo texto, diseño y dimensión será aprobado y autorizado por la Dirección de Planificación y Proyectos, mismo que no tendrá costo para la EPM-RPSD.
- Se recalca que las inspecciones de verificación de cantidades de los rubros que constan en el presupuesto referencial del contrato y de cualquier actividad que sea parte de la ejecución de los trabajos no modificará el

mencionado presupuesto contractual, de ser necesario cambios y/o variaciones, rubros nuevos se aplicará lo establecido en la normativa vigente.

- Se recalca también que las mediciones parciales de la obra, no implican entrega por parte del Aliado Estratégico, ni recepción por parte de EPM-RPSD.
- Todo gasto que se genere en la ejecución del proyecto por concepto de permisos de uso de suelo, permisos para rotura de aceras, permisos para utilización de postes en CNEL, gastos de energía para pruebas, etc. que se atribuyan a los rubros ejecutados por el Aliado Estratégico; deberán ser cubiertos a costo del mismo Aliado Estratégico.
- Conforme el numeral 9 del Art. 40.2 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: “Si el Aliado Estratégico realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, deberá contar con el Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual, lo cual se verificará exclusivamente en dicha frase.”
- El Aliado Estratégico será responsable de instalar un cerramiento provisional en los lugares donde se considere necesario para la seguridad y protección de la obra y de las personas. Esta instalación deberá realizarse a costo propio del Aliado Estratégico, previa autorización de la fiscalización.
- El Aliado Estratégico deberá llevar a cabo, a su costo, todas las acciones necesarias para el control del polvo durante la ejecución de la obra. Esto incluye la implementación de medidas que prevengan la dispersión de partículas que puedan afectar la salud de las personas, el medio ambiente o la comodidad de los usuarios y propiedades circundantes.
- Cumplir con la difusión y socialización de la obra.
- Publicar en los sitios donde se ejecutará la obra que es con inversión realizada por la EPM-RPSD, conjuntamente con la imagen y logotipo institucional.
- El Aliado Estratégico asumirá todos los costos relacionados con los servicios básicos necesarios para la ejecución de la obra, tales como agua,

luz y otros. Asimismo, los costos asociados a la seguridad durante la ejecución de la obra y la etapa de recepción provisional hasta la definitiva también serán responsabilidad del Aliado Estratégico.

- En cuanto a las obligaciones ambientales deberá cumplir lo siguiente:
- Cumplir estrictamente con lo señalado en el Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- Las actividades a ejecutar no podrán ser realizadas, fuera del área autorizada que consta en el Certificado de Intersección (área geográfica e implantación).
- Los informes de resultados de monitoreo de calidad de agua, aire, suelo y ruido serán presentados en el primer periodo planillado adjunto al informe ambiental de cumplimiento, deberá presentarse en digital y físico en dos juegos, un original y una copia a color certificada.
- Deberá especificar todas las características del proyecto que representen interacciones con el medio circundante.
- Presentará la caracterización de las condiciones ambientales previa la ejecución del proyecto, obra o actividad, el análisis de riesgos y la descripción de las medidas específicas para prevenir, mitigar y controlar las alteraciones ambientales resultantes de su implementación.
- Proporcionar las facilidades al personal técnico de EPM-RPSD para llevar a cabo actividades de control y seguimiento ambiental en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental.
- Cumplir con lo establecido en la normativa ambiental vigente a nivel Nacional y Local.

30. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- a) Designar al Administrador de Contrato, el cuál deberá conocer obligatoriamente todo lo concerniente al Capítulo III. Normas Específicas en la Administración de los Contratos del RGLOSNC.
- b) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días laborables a partir de la

petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.

- c) Proporcionar al Aliado Estratégico los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de 5 días laborables contados a partir de la petición escrita formulada por el Aliado Estratégico.
- d) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- e) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- f) Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras los terrenos, calles o espacios donde se construirá el proyecto previsto en el contrato, en tales condiciones que el Aliado Estratégico pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- g) Suscribir actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

La EPM-RPSD designará un administrador de contrato, que tendrá como responsabilidades principales:

- a) Supervisar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales adquiridas por el Aliado Estratégico contratado por la EPM-RPSD en este contrato.
- b) Verificar el personal y equipos que deben ser utilizados, según la oferta aceptada.
- c) Controlar y verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales e indicar las multas a que haya lugar.

- d) Estar vigilante para detectar cualquier anomalía que se presente en el desarrollo del contrato, así como los daños que puedan suceder a terceras personas y en general todo aquello que afecte el normal desarrollo del contrato.
- e) Velar por el cumplimiento del contrato de acuerdo con lo establecido en él y en las Especificaciones Generales y Técnicas.
- f) Informar a la Gerencia General de la EPM-RPSD y al ALIADO ESTRATÉGICO sobre las multas que se aplicarán en base a la tabla determinada en el presente contrato.
- g) Comunicar al ALIADO ESTRATÉGICO las deficiencias y ordenar las correcciones que sean del caso.
- h) Emitir una orden de inicio de trabajo.
- i) Tramitar los pagos de manera diligente y oportuna, conforme la forma de pago establecida.
- j) Al inicio de la ejecución contractual el administrador de contrato de alianza estratégica, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el aliado cumpla con los compromisos generados en la oferta; parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
- k) El administrador, deberá presentar al Gerente General, informes mensuales sobre el avance, nivel de ejecución y grado de satisfacción de la ejecución de dicha alianza estratégica.
- l) Receptar lo ofertado en el acta de negociación.
- m) Notificar la adjudicación del proceso al GAD Municipal de Santo Domingo.
- n) Al inicio de la obra, el Administrador del Contrato deberá solicitar la designación de un supervisor por parte de las siguientes entidades de ser procedente:
 - Empresa pública municipal de Agua Potable y Alcantarillado (EPMAPA-SD),
 - Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP),
 - Corporación Nacional de Telecomunicación (CNT) y
 - Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre y Tránsito (EPMT-SD).
- o) El propósito de esta solicitud es asegurar que dichas entidades estén

informadas del proyecto desde su inicio, puedan realizar un seguimiento durante el proceso de construcción e intervengan en las recepciones de la obra, tanto en la recepción provisional como en la definitiva.

31. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE EN LA APLICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

Art. 5.- Principios. - *Para la aplicación de este Reglamento y los procedimientos que se deriven del mismo, se aplicarán los principios de juridicidad, legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, eficacia, eficiencia, oportunidad, concurrencia, publicidad, profesionalismo, interdicción de la arbitrariedad y transparencia.*

Art. 6.- Definiciones. - *Para fines de aplicación de esta normativa, se estará a las siguientes definiciones(...)*

25. Vigencia tecnológica. - *Garantizar la utilización de bienes con tecnología de punta en condiciones de óptimo funcionamiento a fin de mantener y profundizar la prestación de servicios públicos efectivos y eficientes.*

32. SUPERVISIÓN

Los trabajos realizados serán supervisados por la Dirección de Fiscalización del Gobierno Municipal, el cual asignará un Supervisor y/o un Fiscalizador que se encargará de supervisar el debido cumplimiento del objeto de este proyecto, conforme lo establecen las normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

32.1. PERSONAL TÉCNICO DE LA OBRA:

Este personal técnico deberá permanecer en la construcción durante todo el tiempo en que se realicen los trabajos, de acuerdo a su porcentaje de participación descrita en la sección 12.4 Personal técnico mínimo, para que dirijan al personal, haciéndoles

cumplir las especificaciones técnicas del contrato; y, también para que reciban las instrucciones del Fiscalizador. Todas las instrucciones dadas a ellos por la fiscalización serán tan valederas como si se hubiere impartido al Aliado Estratégico.

El Aliado Estratégico empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para su reemplazo durante la ejecución de la obra, se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado. La aprobación de este reemplazo deberá hacerlo el administrador del contrato.

El Fiscalizador podrá requerir en forma justificada al Aliado Estratégico, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, en caso que el citado personal se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

32.2. LIBRO DE OBRA:

El Aliado responsable de la construcción deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia inmediata del Fiscalizador, un libro debidamente autorizado, empastado y pre-numerado, en donde se anotarán en forma cronológica y descriptiva la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores; además en este libro se dejarán consignadas las órdenes de la fiscalización y las observaciones de la supervisión al Aliado Estratégico, así como las peticiones del constructor a la fiscalización.

32.3. FOTOGRAFÍAS:

El Aliado proporcionará una memoria fotográfica debidamente identificada en función de los rubros ejecutados, en cada planilla de avance de obra y de liquidación, de forma impresa y digital, de acuerdo al formato entregado por la Fiscalización.

32.4. MUESTRAS Y ENSAYOS:

Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las Especificaciones Técnicas del proyecto, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos, Especificaciones Técnicas aprobadas por el GAD Municipal Santo Domingo y MTOP. En caso de que el Aliado descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al Fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la Fiscalización será de cuenta y riesgo del Aliado Estratégico.

En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos o el Aliado Estratégico no pudiera obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización.

La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

Todos los materiales y demás elementos destinados a la obra serán sometidos a las pruebas o ensayos que indiquen las normas o que ordene la fiscalización para verificar sus propiedades, características de conformidad con las especificaciones y las tolerancias permisibles para el uso al cual han sido destinados.

Los materiales que no hayan sido aceptados por la Fiscalización por no cumplir las condiciones requeridos, deberán ser retirados y reemplazados con material adecuado, a costo del Aliado Estratégico.

Será de cuenta y costos del Aliado Estratégico el suministro de las muestras especificadas y las pruebas, así como los equipos para la toma de muestras para los ensayos correspondientes.

- **Materiales:** Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la Fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el Aliado Estratégico serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad.

La Fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

- **Equipo:** El Aliado Estratégico proveerá el equipo mínimo (ofertado) y las herramientas menores apropiadas y necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El Aliado Estratégico se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.”

La aceptación del equipo por parte de la Fiscalización, no quita al Aliado Estratégico de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los trabajos, ni debe alterar las estipulaciones relativas al cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

Toda la maquinaria y herramientas deberán cumplir entre otras con la normativa ambiental y de seguridad establecida para el proyecto. La Fiscalización podrá interrumpir un trabajo que no se realice con la maquinaria y las herramientas autorizadas o apropiadas y que puedan comprometer, por esta razón, la buena calidad de la instalación realizada.

Los costos de maquinaria y herramientas necesarias para la obra, serán incluidos en el análisis de los precios unitarios respectivos.

- **Instalaciones y servicios:** Instalaciones: Es responsabilidad del Aliado Estratégico realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, etc.

Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del Aliado Estratégico y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el Aliado Estratégico las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva.

Limpieza del sitio del proyecto: El Aliado Estratégico deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de desperdicios o basura.

Al terminar las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción de los trabajos, el Aliado Estratégico deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basura o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subAliado Estratégicos durante la ejecución de los trabajos.

Vigilancia y custodia: El Aliado Estratégico tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual el Aliado Estratégico deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la Fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al Aliado Estratégico, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la Fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. La Fiscalización podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del Aliado Estratégico.

Es trabajo no autorizado el realizado por el Aliado Estratégico antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la Fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del Aliado Estratégico las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El Aliado Estratégico no tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o

no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el Aliado Estratégico deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del Aliado Estratégico en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el Contrato.

32.5. MEDICIONES DE CANTIDADES DE PAGO:

Para la aprobación de la planilla previamente la Fiscalización y la ALIADO ESTRATÉGICO de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas y conforme estas se verifiquen en el campo.

Estas cantidades de obra quedarán consignadas en un documento preparado por duplicado, el original quedará en poder de la Fiscalización y el duplicado para el Aliado Estratégico para que éste prepare su planilla mensual.

Las mediciones parciales de las obras no representan entrega por parte del Aliado Estratégico ni recepción por parte de la Fiscalización. Las obras serán recibidas únicamente cuando estén terminadas en su totalidad y siguiendo el procedimiento establecido en la Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación pública.

Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la planilla presentada por el ALIADO ESTRATÉGICO y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al ALIADO ESTRATÉGICO. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el ALIADO ESTRATÉGICO ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

De los pagos que deba hacer, el GAD Municipal Santo Domingo, retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

32.6. FACTURACIÓN DE OBRA EJECUTADA:

El Aliado preparará la planilla en original y tres copias para facturar a la institución Contratante, y deberán ser presentadas a la Fiscalización para su aprobación y trámite pertinente. La fecha de aprobación de la planilla será con el que la Fiscalización comunica al Aliado Estratégico dicha aprobación y el envío de la planilla al jefe inmediato, y en coordinación con la Dirección Financiera

32.7. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

La entrega recepción se hará con la suscripción de las Actas Provisional y Definitiva una vez que el Aliado Estratégico considere que la obra está terminada, entendiéndose por esto que el total de la obra contratada está terminada conforme a los planos y especificaciones técnicas; pueda funcionar, y ser recibida, se notificará a Fiscalización, Administrador de Contrato y por escrito al Coordinador de Infraestructura y Ambiente, pidiendo su recepción provisional o definitiva debidamente documentada, según corresponda.

Estas recepciones se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 81, del a LOSNCP y observando el artículo 316, 317 de su reglamento general, numeral 408-28 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y conforme a lo señalado en el Contrato.

Artículo 317.- Recepción provisional y definitiva en obras. -

Exclusivamente para el caso de obras operará una recepción provisional al momento de culminarse la construcción de la obra, y una recepción definitiva luego de transcurridos al menos seis (6) meses desde la última recepción provisional.

Al efecto se observará el siguiente procedimiento:

1. Una vez finalizada la obra, el Aliado Estratégico deberá solicitar por escrito al administrador del contrato que se proceda con la recepción provisional.
2. El administrador del contrato una vez recibida la petición de recepción por parte del Aliado Estratégico, bajo su responsabilidad, analizará la pertinencia de formalizar la recepción a través de la respectiva acta de entrega provisional de la obra, dentro

del término de quince (15) días contados a partir de la petición de recepción por parte del Aliado Estratégico.

En caso de no estar conforme, se rechazará por escrito la recepción provisional, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cuestiones deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción provisional a entera satisfacción de la entidad contratante. A este efecto, el Aliado Estratégico tiene el término de diez (10) días para subsanar las observaciones formuladas, tiempo que no será imputable a multas; en caso no hacer tales correcciones dentro del tiempo indicado se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo.

3. Luego de transcurrido el plazo de seis (6) meses desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el Aliado Estratégico la recepción definitiva de la obra.

Si existieren observaciones que deban ser corregidas por parte del Aliado Estratégico, el administrador de solicitará por escrito que subsane las mismas dentro de un término no mayor a diez (10) días, caso contrario se aplicará una multa no menor al uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, la cual deberá considerarse en los pliegos y en contrato respectivo. Si no existieren observaciones o si estas fueren corregidas dentro del término de diez. (10) días se formalizará la recepción definitiva de la obra a través de la suscripción del acta.

La suscripción del acta de entrega recepción definitiva no quita la responsabilidad ulterior del Aliado Estratégico, que por vicios ocultos de la obra se pudieran encontrar luego de los diez (10) años siguientes contados a partir de la suscripción del acta de entrega recepción provisional.

Para este efecto se observarán las reglas del artículo 1937 del Código Civil en lo que fuere aplicable a la realidad de la contratación pública.

Si el contrato contempla recepciones parciales, cada una de ellas seguirá el procedimiento establecido en este artículo.

32.8. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Una vez que el Aliado Estratégico haya terminado la obra, este entregara dos juegos de planos de construcción ASBUILT, (un original y una copia), con los respectivos detalles, planos que deberán estar debidamente geo-referenciados, en base a los puntos de control que tiene la Dirección de Avalúos y Catastros del GAD Municipal.

33. GARANTÍAS

El Aliado deberá presentar una Garantía de Buen Uso del anticipo de acuerdo al art. 75 de LOSNCP, corresponde al 100% del anticipo y una Garantía de Fiel cumplimiento de acuerdo al art. 74 de LOSNCP, que es del 5% del monto del contrato.

De ser el caso el Aliado Estratégico presentará y cumplirá con el Art. 76 de la LOSNCP, Garantía técnica para ciertos bienes de la LOSNCP, el cual dice: En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal. De no presentarse esta garantía, el Aliado Estratégico entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

El Aliado Estratégico deberá presenta una póliza Todo Riesgo Aliado Estratégico por el 100% del monto contratado, misma que deberá estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra mínimo hasta la recepción provisional.

De conformidad con el Artículo 303, las Atribuciones del administrador del contrato, literal 5. Del Reglamento LOSNCP.

34. REAJUSTE DE PRECIOS

El presente proceso SÍ contempla Reajuste de Precios, en base a la fórmula de Reajuste contractual, conforme lo establecido en el Art. 82 de la LOSNCP, y Art. 269, Art. 270 del RGLOSNCP.

Conforme lo establece el RGLOSNCP, en segundo inciso de Artículo 273.- textualmente se indica: “Como el derecho a percibir el reajuste es de aquellos que se pueden renunciar, tal situación podrá establecerse en los documentos correspondientes.”, el oferente adjudicatario podrá renunciar de manera voluntaria al Reajuste de Precios previo a la suscripción de Contrato.

35. MULTAS

En concordancia con el Art. 71. De la LOSNCP, si el monto de los trabajos efectuados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior, más el valor programado correspondiente al mes en que se analiza, el Aliado Estratégico expresamente acepta pagar al contratante, por concepto de multa, el dos por mil (2/1000) del valor de los trabajos programados no realizados acumulados, por el número de días que le haya tomado al Aliado Estratégico alcanzar el porcentaje programado.

Vencido el Plazo contractual, sin que medie prórroga alguna, se aplicará la multa diaria de 3/1000 (tres milésimos) sobre el porcentaje de la diferencia de lo que le faltare por ejecutar, que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el contrato.

Las multas se descontarán mensualmente en las planillas de pago al Aliado Estratégico, y no serán devueltas por ningún concepto.

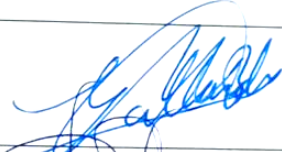
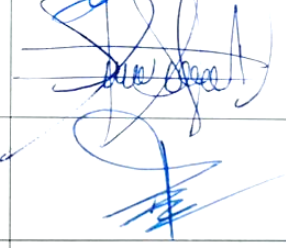
Descripción de incumplimiento	Multa sobre el monto del contrato
Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado.	2x1000

Por cada día de suspensión de trabajos dispuestas por el Fiscalizador y el Administrador del Contrato por causas imputables al Aliado Estratégico.	2x1000
Por no disponer en la obra del personal técnico, materiales y/o equipos necesarios (mínimo ofertado), se aplicará la multa diaria.	1x1000
Por no realizar el desalojo y/o limpieza de los escombros y materiales sobrantes dentro de los dos días laborables siguientes contados desde que el/la Aliado Estratégico ejecuto la obra.	1x1000
Por no ubicar el equipo mínimo de acuerdo al cronograma de uso de equipo, o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva, se aplicará la multa diaria.	1x1000
Por no cubrir las zanjas abiertas, perturbando y poniendo en peligro al tráfico peatonal y vehicular, se aplicará la multa diaria.	1x1000
Por no disponer en la obra de la señalización adecuada y suficiente (conos, vallas o barreras de protección), se aplicará la multa diaria.	1x1000
Por no mantener y llevar correctamente el Libro de Obra y no presentarlo a la fiscalización o supervisión, se aplicará la multa diaria.	1x1000
Por la suspensión injustificada o no autorizada de los trabajos, se aplicará la multa diaria.	1x1000
Por la ausencia injustificada del personal técnico, se aplicará la multa diaria.	1x1000
Si el/la Aliado Estratégico no acatare las órdenes de fiscalización, durante el tiempo que dure este incumplimiento, se aplicara la multa diaria.	1x1000
Por no entregar la planilla en el término de los primeros CINCO (5) días, posteriores al período al que corresponde la planilla, se aplicara la multa diaria.	1x1000

Si la obra no cuenta con el rótulo identificativo de la obra, se aplicará la multa diaria.

1x1000

36. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Ing. Gallardy Zambrano	Analista de Costos	
	Ing. Carla Armijos	Directora Administrativa	
Revisado por:	Ing. Leopoldo Chicaiza P.	Director de Proyectos (E)	
Aprobado por:	Ing. Luis Valencia Bejarano	Gerente General EPM-RPSD	

23 de Abril de 2025

ANEXO 1

PLAZO	180 DÍAS	"CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS ADMINISTRATIVAS PARA EPM-RPSD"																	
MONTO DE LA OBRA	552162,69																		
CUOTAS	18 CUOTAS																		
ANTICIPO 20%																			
VALOR DE C/CUOTA	30675,70																		
60% DE AVANCE OBRA		CUOTAS																	
100 % DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 6 MESES (180 DÍAS)		20%	20%																TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
MESES DE GRACIA		30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	552162,69
VALOR A PAGAR EN CADA CUOTA		30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	30675,70	552162,69
			77%																552162,69

- AL 100% DE LA EJECUCION DEL PROYECTO, EL ALIADO ESTRATEGICO FINANCIA LA OBRA CON UN 77% , FRENTE A UN 33% DE LA EMP-RPSD